



MANUAL DE CONVIVENCIA



**COLEGIO
REFOUS**

***Manual
de
Convivencia***

COLEGIO REFOUS

COTA

PREFACIO

EXPO1967-MONTREAL

Il est plus facile d'envoyer un homme sur la lune,

Que de changer un système d'éducation

____ PAVILLON DE LA JEUNESSE _____

Es más fácil enviar un hombre a la luna,

que cambiar un sistema educativo

Sin embargo, ¡Tratemos de hacer algo!

Uno de los rasgos de la Pedagogía del Colegio Refous es la preconizada por los grandes pedagogos de la matemática del siglo XX, Caleb Gattegno, Georges Cuisenaire, Georges Papy, Z.P. Dienes, pero nada de lo que se haga en la enseñanza de la Matemática será indiferente a lo que se haga en los demás campos de la cultura.

“La Matemática (...)” es uno de los modos fundamentales del pensamiento humano y en este sentido, es un elemento indispensable para toda la cultura digna de ese nombre¹. Ni la Matemática, ni la Pedagogía de la Matemática pueden ser extrañas a la cultura en nuestros tiempos.

Caleb Gattegno creó la Pedagogía de las Situaciones en el campo de la Matemática, donde inicia por crear situaciones que interesen a los niños y provoquen reacciones que por motivación, los lleven a las nociones importantes de este campo del conocimiento. La extensión de la Pedagogía de las Situaciones a la enseñanza en general, conduce a la formación del arte de pensar; lamentablemente hoy confundido con cierta necesidad de información, que poco sentido tiene, si la persona no alcanza el conocimiento que radica en conseguir el arte de utilizarla.

La Pedagogía de las Situaciones deja el campo abierto a la imaginación y a la creatividad; frente a una situación planteada que interesa al alumno, se provocan reacciones que llevan naturalmente a las nociones que se pretenden ofrecer. El alumno(a) aprende así, tal vez, algo más importante que un concepto: el proceso del descubrimiento.

1 Revuz André: Mathématique Moderne, Mathématique Vivante, OCDL. 1963. París.



Esta Pedagogía tiene entre sus ventajas, una que no se puede despreciar y que asusta en la escuela tradicional: lleva por derroteros, muchas veces inusitados, a ciertas conclusiones no necesariamente previstas. Esta misma situación de descubrimiento es toda una Pedagogía que va adquiriendo el maestro.

La Pedagogía de las Situaciones tiene grandes méritos en nuestra sociedad moderna, se encuentran en ella el trabajo colectivo y el trabajo individual, sin privilegiar el uno o el otro. Los mismos errores de los alumnos son el punto de partida para crear nuevas situaciones pedagógicas que van aclarando las ideas, sin volverse la eterna repetición de frases definitorias. Tantear, equivocarse, ensayar otro camino, comparar..., concluir, son algunos aspectos del proceso que llevan a las grandes nociones de la cultura.

En este proceso se deja a un lado una cierta tendencia pedagógica actual, en la cual los alumnos son receptores de imágenes de toda índole; la ciencia, es un retrato a todo color de una mariposa, la geografía se vuelve un folleto de agencia de viajes, la literatura es el resumen de una obra, despojándola de su valor literario. La Pedagogía de las Situaciones, que es intercambio entre las mismas situaciones y el alumno, va creando sus propios medios de expresión.

En el pasado se venía privilegiando el discurso escrito o verbal, sucesión de palabras que se repetían tantas veces como fuera necesario para que se grabaran, por lo menos temporalmente, en la memoria del alumno. Pero ¿dónde aparece la expresión en esa enseñanza?

La Pedagogía de las Situaciones, como intercambio, privilegia los medios no verbales de expresión: los colores en un código definido, las flechas relacionales, la expresión pictórica y gestual. Así, todos los alumnos pueden tener su modo de expresión, liberando a muchos de ellos de lo que puede ser la traba de la expresión verbal, para conducirlos en forma directa a la exteriorización de los conceptos.

Al declarar la Matemática como uno de los modos del pensamiento humano, pensadores como Revuz ponen de relieve dos aportes de la enseñanza moderna de la Matemática: Como fundamento del pensamiento humano y como posibilidad que la misma siga siendo un elemento trascendental de la Ciencia.

Razones por las cuales el Colegio Refous da a la Matemática la importancia que se merece en la enseñanza para el Siglo XXI. Esto no significa relegar las grandes ramas del saber humano, sino aceptar que la Matemática es: "elemento indispensable para toda cultura digna de ese nombre".

El estudiante Refousiano formado desde esta perspectiva de cultura y desarrollo, fortalece todas sus dimensiones humanas, de tal manera que su acción y su conducta se enmarcan en esquemas valorales coherentes,

propositivos y propios, que le permiten formar y reconocer su papel trascendental en la institución, en la familia y en la comunidad.

HIMNO DEL COLEGIO REFOUS

*Marchemos con la frente erguida
a la meta dorada de una Realidad.*

*Miremos serenos la vida
anhelando encontrar la verdad.*

*Queremos avanzar alegres
al encuentro de un mundo
mejor.*

*Con lealtad,
con lealtad,
con amor,
con amor,
nuestra audaz juventud triunfará.*

*Y al subir,
y al subir,
hacia el sol,
hacia el sol,*

este canto de fe vibrará.

*Nuestra escuela imprimió una huella
que en la mente por siempre ya
perdurará.*

*Ssabemos que la vida es bella
si en el alma se lleva un ideal.*

*Queremos avanzar alegres
al encuentro de un mundo mejor.*

*Con lealtad,
con lealtad,
con amor,
con amor,
nuestra audaz juventud triunfará.*

*Y al subir,
y al subir,
hacia el sol,
hacia el sol,*

este canto de fe vibrará.



HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA

Desde sus inicios, el fundador de la Institución, Monsieur Roland Jeangros, se empeñó en lograr que el esfuerzo, la disciplina, y las sanas costumbres, fueran las bases sobre las cuales se fundamente el carácter de los jóvenes.

Logrado esto, el Colegio, a través de sus educadores y el permanente ejemplo de su director y fundador, se propuso cimentar en el espíritu del estudiante un gran interés por las ciencias desde la observación y la reflexión y por sembrar la inquietud por la cultura en general; de tal manera, que la Historia del Arte, la Música, y toda actividad de expresión del espíritu, propiciaron que el Colegio se convirtiera en un centro de reflexión, aprendizaje y disfrute.

El espacio fue vital para el proyecto, la naturaleza, el aire, el paisaje y el cielo abierto se convirtieron en el aula de las vivencias, para que el joven desarrollara su talento e inteligencia; este crecimiento espiritual debía ir de la mano con el desarrollo cognitivo en donde las matemáticas se convierten en el eje fundamental, siendo éstas durante el Siglo XX y lo corrido del presente siglo, la columna vertebral de la Institución, para formar en las demás áreas del saber.

El principio fundacional del Colegio se sustenta en el desarrollo y pasión por la cultura como forjadora de valiosas condiciones personales, tal como resultó de beber en la fuente de los filósofos griegos, en la música de los clásicos, en la literatura clásica y moderna, en la pintura y la escultura.

Filosofía que sustentó el nacimiento del Colegio y seguirá fortaleciéndolo, mientras continuemos formando Hombres y Mujeres que mejoren la sociedad bajo preceptos culturales humanizantes y como propiciadores de vida digna para todos.

MISIÓN

El Colegio Refous, ubicado en el municipio de Cota, es una Institución educativa de carácter privado, autónoma, con orientación católica pero no excluyente, que promueve la formación de personas con una vida espiritual valiosa, un desarrollo armónico e integral, viviendo en regocijo consigo mismos y con los demás, humanizando su existencia para desarrollar las cualidades y dimensiones individuales, en un ambiente de libertad responsable y un nivel académico de calidad con exigencia, que permita al Refousiano aprender a pensar y aprender a lo largo de vivir en el Siglo XXI, tomar iniciativas creativamente e interactuar de forma propositiva para transformar y mejorar la sociedad y el planeta.

VISIÓN

El Colegio Refous continuará siendo reconocido por su calidad educativa, por su pedagogía pertinente y reflexiva que educa desde la realidad de la incertidumbre, complejidad, ambigüedad, velocidad y cambio permanente del Siglo XXI, en busca de la formación de un Refousiano integral, desarrollado en todas sus potencialidades y dimensiones de modo que se muestre señor frente al mundo, hijo frente a Dios y hermano con todos los demás, desde la sencillez y el bienestar general, familiar y propio.

El Colegio Refous busca mantenerse como una pertinente opción de calidad educativa y seguir siendo reconocido por su compromiso en:

- El desarrollo de la persona con permanente tendencia a la superación para obtener el bienestar propio y de su entorno, construyendo paz y felicidad consigo mismo y con los demás.
- La formación del pensamiento investigativo y matemático que a partir de la experiencia académica y desde la pedagogía proporciona el descubrimiento, la reflexión, el conocimiento, en las diferentes áreas del saber y a través de las etapas de desarrollo.
- La dinamización de la acción educativa a través de una pedagogía de valores perennes, reconocida como formadora de seres humanos generadores de cambio en nuestra sociedad del siglo XXI.

VALORES

La propuesta educativa del Colegio está orientada a la formación ética y moral de los estudiantes, lo que implica un proceso de construcción personal, en el seno de la colectividad Refousiana, donde la reflexión y el diálogo permanente orientan la intencionalidad educativa hacia la formación de personas autónomas, íntegras, coherentes, racionales, tolerantes, justas; capaces de comprender su entorno, su contexto y su propia individualidad a fin de alcanzar los más nobles fines y desarrollos que enmarcan la dignidad humana, que incluye un esfuerzo por presentar vivencias que manifiestan una concepción humanista y coherente del mundo y una referencia explícita a los valores y principios tales como: Amor, Afabilidad, Libertad, Responsabilidad, Autodeterminación, Respeto, Compromiso, Participación, Justicia, Solidaridad, Tolerancia, Espíritu de equipo, Principios Democráticos y adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento de la casa planetaria y la cultura ecológica.



PERSONA QUE QUEREMOS FORMAR

Acompañado(a) siempre por sus educadores, quienes regularán la cercanía y la distancia: La cercanía, porque sin ella no sería posible la relación interpersonal; y la distancia, para que puedan ir afirmando su personalidad.

REFOUSIANO es una PERSONA:

Honesta, ética, responsable y sencilla, quien disfruta personal, familiar y socialmente de sus cualidades, se esfuerza de manera consciente y permanente en la disposición de ser mejor ser humano.

Se estimula en el desarrollo de su inteligencia, indaga, pregunta, investiga, razona, analiza, reflexiona, es crítica y disfruta aprender a aprender.

A través del arte y la ciencia, crea, propone, organiza y pone su inteligencia en el diseño, realización y evaluación de proyectos en ejercicio de sus dimensiones y competencias.

Se comprende a sí mismo y a los demás, trabaja en equipo, es solidario, confiable, comunicativo, generoso, disfruta de sus derechos y es respetuoso de los derechos de los demás, tanto en comunidad como en familia.

Esencialmente humanista, interiormente unificado, comprometido con su realidad social, cultural e histórica; es justo, democrático, participativo, incluyente y comprende las desigualdades, lo que le permite vivir en equilibrio interior y exterior.

Constructor y decisor de su proyecto de vida: propositivo, innovador, transformador, autónomo, consciente de sí mismo y de su trascendencia en el mundo y en la vida.

Respetuoso de la diversidad, resiliente, conciliador, protector de su espíritu, responsable protector de la casa planetaria, del equilibrio y la Paz para vivir en armonía consigo mismo, con los demás y con su entorno.

Esta persona será así un ser humano íntegro, libre, solidario, autónomo y fraterno; poseedor de una fe firme que unifica y da sentido a toda su vida, convirtiéndose en una persona responsable en la construcción de la nueva sociedad donde la ciencia, la cultura, las artes y la tecnología, están al servicio del bienestar común de los seres humanos.

NOTA PRELIMINAR A LA REFORMA DEL PRESENTE REGLAMENTO O MANUAL

El presente Reglamento o Manual de Convivencia es el fruto de la concertación de todos y cada uno de los estamentos del Colegio, del gobierno escolar y representa en especial, los ideales de los estudiantes, quienes, en ejercicio ético de su libertad y derechos, consideran y aportan a la vida en comunidad para crecer y desarrollarse con plena responsabilidad y autonomía.

El carácter dinámico de las sociedades modernas hace que las Instituciones modifiquen en algunas ocasiones sus estatutos y disposiciones, no así sus principios o filosofía. El presente Reglamento o Manual de Convivencia que se ciñe a principios constitucionales, es susceptible de ser modificado por decisión autónoma, al tenor de la legislación y por mandato legal.

Ante situaciones no contempladas en el presente Manual, se acudirá a la Constitución o al precepto legal correspondiente.

La revisión, actualización y reforma del Manual de Convivencia la aprobará el Consejo Directivo y las modificaciones se legitimarán mediante Acta.



REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO REFOUS

La Comunidad Educativa del Colegio Refous en ejercicio pleno del gobierno democrático y representada en el Consejo Directivo,

ADOPTA EL PRESENTE REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

***Todos aportan a todos, todos dan, todos se dan,
para que cada uno pueda llegar a la plenitud.***

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º- El **COLEGIO REFOUS** de Cota, Cundinamarca, es un establecimiento educativo legalmente reconocido, de carácter privado, que ofrece el servicio público educativo en jornada única y atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, y Media, en el Calendario A, con el siguiente horario: Lu-Mar-Mi-Ju-Vi de 7:25 h a 15:20h.

Artículo 2º- En memoria de Monsieur **ROLAND JEANGROS**, fundador del Colegio que abrió sus aulas en 1958 y desde entonces, orienta la filosofía y principios del **COLEGIO REFOUS**.

Artículo 3º- El domicilio del Colegio es el municipio de Cota, Cundinamarca, ubicado en la Vereda Roza del mismo municipio, su razón social es **COLEGIO REFOUS** y su representante legal es el Rector, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia.



Artículo 4º- El **COLEGIO REFOUS** tiene orientación católica, es respetuoso de las creencias religiosas y en su fundamento pedagógico se orienta a la educación integral de la persona, desde la perspectiva del humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable y con el compromiso social de formar seres humanos que contribuyan a la construcción de una sociedad justa y fraterna.

Artículo 5º- El Colegio como establecimiento educativo forma en los valores perennes, teniendo en cuenta los requerimientos futuros del desarrollo del país, fortaleciendo en los jóvenes su carácter y responsabilidad, con una actitud coherente para que actúen como agentes de una vida comunitaria, armónica, justa, fraternal y generosa.

Artículo 6º- El **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** se fundamenta en principios y valores que fortalecen en el alumno(a) su papel protagónico dentro de la sociedad; igualmente, propende por incentivar en el estudiante su capacidad de análisis y reflexión que lo proyectan como ser pensante y actuante fundado en los principios de los grandes pedagogos de la matemática del Siglo XX, quienes sostenían que “La matemática es uno de los modos fundamentales del pensamiento humano y un elemento indispensable que sustenta la cultura”.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA SER ALUMNO(A) DEL COLEGIO

Artículo 7º- Para ingreso de nuevos alumnos(as)

1. La Institución estudiará solicitudes para el ingreso de nuevos alumnos(as) de los grados de Primer o Segundo Jardín Infantil y primero, segundo y tercero de primaria.

En casos excepcionales, se contempla el ingreso de estudiantes para los grados cuarto y quinto de Primaria, según la disponibilidad de cupos.

El (la) candidato(a) debe tener la edad cumplida al 28 de febrero del año en que iniciará el grado escolar, según la siguiente tabla:

GRADO	EDAD Mínima	EDAD Máxima
Primer Jardín Infantil	4 años	5 años
Segundo Jardín Infantil	5 años	6 años
1° de Básica Primaria	6 años	7 años
2° de Básica Primaria	7 años	8 años
3° de Básica Primaria	8 años	9 años
4° de Básica Primaria	9 años	10 años
5° de Básica Primaria	10 años	11 años

- Los padres que aspiran a matricular a su hijo(a) en el **COLEGIO REFOUS**, por primera vez, llenarán el formulario de solicitud que podrán adquirir en la recepción del Colegio o en el portal web.

La adquisición del formulario de solicitud no implica compromiso ni para el solicitante, ni para el Colegio.

- Una vez adquirido el formulario, el Colegio informará fecha y hora de la entrevista, a la cual deberán asistir los padres y su hijo(a).
- Los padres aceptarán las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Departamental y Municipal, así como las propias de la Institución establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia y estarán dispuestos a aceptar y acatar las normas establecidas en él, que orientarán al hijo(a) en su formación y que atañen a su educación para convivir libre y responsablemente, cumpliendo las reglas, que construyen una sociedad más justa y equitativa.
- Los padres deben asistir a la entrevista con su hijo(a) y disponer del tiempo necesario para acompañarlo(a), en el proceso de admisión que el Colegio adelanta para determinar el ingreso del candidato(a).
- En el transcurso de quince (15) días después de haber sido aceptada una solicitud, los padres del nuevo alumno harán un depósito para reservar el cupo. El recibo de este pago será aceptado como abono a la cuenta en el momento del pago de la matrícula. Por lo tanto, no es un gasto suplementario. Este depósito no es reembolsable en ningún caso.
- Realizar el proceso de matrícula en las fechas previstas. El no hacerlo puede ocasionar gastos por matrícula extraordinaria que asumirá el Padre de Familia.



Artículo 8°- Los padres del candidato(a), al momento de realizar la matrícula, entregarán los documentos requeridos por las normas y por el Colegio:

- Registro civil de nacimiento con NUIP.
- Informe descriptivo del niño, elaborado por el jardín infantil o por el Colegio anterior, según el caso.
- Certificado médico: general, audiometría tonal y ortóptica y oftalmología, certificado de vacunación.
- Fotocopia de afiliación de los padres y/o del estudiante a una EPS.

Artículo 9°-Para continuar sus estudios en el Colegio, cualquier alumno(a) debe:

1. No superar los límites de edad al 28 de febrero del año en que cursará el grado, los cuales se establecen a continuación:

Grado	Edad Máxima
1° Básica Primaria	8 años
2° Básica Primaria	9 años
3° Básica Primaria	10 años
4° Básica Primaria	11 años
5° Básica Primaria	12 años
6° Básica Secundaria	13 años
7° Básica Secundaria	14 años
8° Básica Secundaria	15 años
9° Básica Secundaria	16 años
10° Media Vocacional	17 años
11° Media Vocacional	18 años

2. No tener asignaturas pendientes.
3. No haber sido sancionado con la cancelación o no renovación de la matrícula.

Parágrafo.-

- a) No se podrá cursar el mismo grado más de dos (2) veces.

- b) No podrá reintegrarse a la Institución el alumno(a) que, sin justificación, se haya retirado del Colegio.

Artículo 10°- La Matrícula formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo del Colegio y se establece observando los siguientes requisitos:

1. Los Padres de Familia diligencian la Prematrícula por internet (medio electrónico).
2. En el Colegio, en las fechas correspondientes, el Padre de Familia firma la Hoja de Matrícula del grado a cursar por el estudiante.
3. Los Padres de Familia o el Responsable Económico, firma el Contrato de Matrícula, junto con el pagaré y su respectiva carta de instrucciones.
4. Para la matrícula se debe aportar el nombre completo, dirección y teléfono de un acudiente eficaz, diferente de los Padres de Familia.
5. Presentar el recibo de pago de la Matrícula, cuyo valor no es reembolsable y si el alumno es nuevo en el Colegio, presentar el recibo de depósito.
6. Presentar el Paz y Salvo expedido por el Colegio.
7. Si es alumno(a) nuevo(a) en el Colegio, se debe presentar el paz y salvo del colegio anterior.
8. Los Padres de Familia o el Responsable Económico, firman el Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar y el Contrato de Prestación de Servicios de Alimentación, con sus respectivos pagarés y cartas de instrucciones.
9. Firmar la autorización de uso de datos personales Alumno, Padres, Responsable Parental- Colegio Refous, en cumplimiento de la Política de Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto por la Ley Estatutaria de protección de datos.
10. Para el diligenciamiento y suscripción de los documentos citados en los numerales anteriores, únicamente se tendrá en cuenta el Responsable Parental debidamente acreditado del alumno(a), cuyos soportes se deben presentar para la matrícula.
11. Matricularse en las fechas previstas; el no hacerlo puede ocasionar costos por matrícula extraordinaria que asumirá el Padre de Familia.



CAPÍTULO III

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Artículo 11° - El presente Manual está dirigido en especial a Padres de Familia y alumnos(as), por lo que se recomienda su lectura reflexiva en familia.

Artículo 12° - El Reglamento o Manual de Convivencia contiene la filosofía del Colegio y es base fundamental para mantener una sana convivencia y buenas relaciones interpersonales en la Institución.

Artículo 13° - Los alumnos(as) del **COLEGIO REFOUS** deben tener especial cuidado en:

- Conocer y respetar la filosofía y las tradiciones del Colegio, su nombre y sus insignias.
- Adelantar su Proyecto de Vida con convicción y determinación.
- Ejercer constantemente autocontrol del temperamento.
- Responder por todos sus actos.
- Ser honrados, francos, sinceros, solidarios y colaboradores.
- Construir en comunidad una sana convivencia.
- Acudir al diálogo como medio para solucionar los problemas

El Colegio ha construido de manera concertada sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos; quien no comparta las orientaciones y filosofía de la Institución o considere que su hijo(a) requiere atención personalizada y especial, está en su libre autonomía de elegir otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias y necesidades.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS Padres de Familia

Artículo 14° - Son derechos de los Padres de Familia:

1. Formar parte activa de la familia Refousiana.
2. Participar en los organismos del Colegio como: el Consejo de Padres, la Asociación de Padres de Familia, ser delegado del grado o curso y de las comisiones que a través de estos organismos se deleguen.
3. Ser escuchados, atendidos y presentar propuestas que puedan ser útiles en la labor educativa, a consideración de los directivos.
4. Participar e informarse del Reglamento o Manual de Convivencia, del P.E.I. del Sistema de Evaluación y Promoción, del calendario académico, de los horarios y de las actividades extracurriculares.
5. Participar en las actividades del Colegio y en los procesos de convivencia escolar.
6. Ser informados del rendimiento académico, convivencial y desarrollo personal del alumno(a).
7. Ser reconocido por el cumplimiento de sus deberes, reflejado en el buen desempeño del alumno(a).
8. Ser informado de las dificultades, fallas, incumplimiento de deberes, llamados de atención, sanciones pedagógicas, así como de los planes de mejoramiento que deba cumplir el alumno(a).
9. Acompañar y representar al alumno en caso de un proceso disciplinario.

Artículo 15°- Son deberes de los Padres de Familia:

1. Ser ejemplo de vida para sus hijos.
2. Ejercer la patria potestad y la responsabilidad parental sobre sus hijos, con confianza, cariño, cuidado y protección.
3. Afianzar en sus hijos la filosofía del Colegio, libremente aceptada al firmar el contrato de matrícula.
4. Cumplir con los deberes que se derivan del contrato de matrícula, de prestación de servicio de alimentación y si es del caso, de prestación de servicio de transporte.
5. Proveer a sus hijos los espacios de estudio y aprendizaje en el hogar en cooperación con los procesos del Colegio.
6. Asumir las responsabilidades en el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus hijos.



7. Acompañar al Colegio en la formación del hijo(a) bajo los principios del respeto, la formación y la disciplina.
8. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas por el Colegio en el Proyecto Educativo y en el Reglamento o Manual de Convivencia, convenidas en el contrato de matrícula y aceptadas en el acta de matrícula.
9. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral en los casos de vulneración de derechos de sus hijos(as) y de violencia o maltrato escolar.
10. Cumplir con sus responsabilidades como Co-formadores, entender, acompañar y apoyar al hijo(a) y al Colegio en el proceso de formación.
11. Seguir el conducto regular en las situaciones en que se afecten los derechos de sus hijos.
12. Asistir a las reuniones y actividades programadas por el Colegio.
13. Atender las citaciones de directivos, orientadoras y docentes.
14. Proporcionar oportunamente los libros, útiles y materiales que necesite su hijo para el normal desarrollo de las actividades escolares.
15. Velar por la buena presentación de sus hijos, dentro de la sencillez que establece el Colegio.
16. Responder por los daños causados por su hijo(a), encargándose de los arreglos o del reemplazo de los objetos dañados, dentro del plazo establecido por el Colegio.
17. Firmar las actas de entrevistas entre profesores y Padres de Familia.
18. Tratar con deferencia a los miembros de la comunidad educativa.
19. Responder por el cuidado y la protección de los hijos fuera del horario y calendario escolar.
20. Presentar oportunamente el certificado y/o la incapacidad médica, o en su defecto, comunicación escrita indicando los motivos de inasistencia del hijo(a).
21. Cumplir con sus responsabilidades como Padre de Familia y con deber de protección, acompañamiento, vigilancia y cuidado para con el hijo(a).
22. Revisar diariamente el control de tareas y lecciones. (No aplica para los estudiantes de grado octavo en adelante).

CAPÍTULO V

SERVICIOS ESPECIALES

Artículo 16°- Transporte

El Colegio celebra un contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar con los Padres de Familia, cuya duración es el año lectivo. Este contrato se firma el mismo día de la matrícula.

1. Cuando el Padre de Familia renuncia en forma expresa y escrita, a la alternativa de servicio de transporte que ofrece el Colegio, previo a la firma del contrato de Matrícula, entiende y acepta que el transporte del alumno(a) correrá bajo su absoluta responsabilidad y que asume totalmente los riesgos inherentes a dicho transporte.
2. Igualmente, entiende y acepta que el Colegio Refous atendiendo la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte, en relación con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), cuando las autoridades lo requieran está en la obligación de contar con la información completa del transporte escolar, por lo que se hace necesario que los Padres de Familia que en forma particular contratan transporte, hagan llegar copia del contrato que en su calidad de Padre de Familia o Responsable Parental, hayan celebrado con las empresas de transporte especial. También aceptan su responsabilidad por la seguridad del alumno (a), por las pólizas que lo amparen en una eventualidad y por el cuidado, protección en riesgos y bienestar del transporte que hayan elegido para su hijo(a).
3. De la misma manera, el Padre de Familia o el Responsable Parental, entiende y acepta que el Colegio ha cumplido con obligaciones de respeto y garantía de la voluntad y que no puede garantizar la seguridad del alumno(a) fuera de sus instalaciones; por lo tanto, antes del inicio de la jornada escolar e ingreso al Colegio, así como después de la finalización de la misma y salida del Colegio, el cuidado del alumno estará bajo su absoluta responsabilidad, comprometiéndose a traerlo y recogerlo con absoluta puntualidad, a efectos de evitar riesgos e inconveniente alguno, que en todo caso es inopinable al Colegio.
4. El estudiante deberá observar dentro de la ruta un buen comportamiento, atendiendo siempre las indicaciones de la Monitora y de manera indispensable: el uso obligatorio del cinturón de seguridad y su correcta utilización; así como, no ingerir bebidas



o alimento alguno dentro de la ruta, no levantarse de su puesto mientras el vehículo se encuentre en movimiento y atender todas las orientaciones que reciban conductores a la seguridad de los alumnos.

5. En el evento que el estudiante no vaya a regresar en su respectiva ruta una vez terminada la jornada escolar, deberá presentar una solicitud con copia, firmada por uno de los padres, explicando las razones del caso. El alumno(a) lo hará firmar por la Monitora de la ruta y lo presentará al Rector del Colegio o a la persona que éste designe, para su correspondiente aprobación, antes de las 11:30 A.M.
6. Los paraderos en donde se recoge y deja a cada alumno se asignan el día de la matrícula.
7. Para modificación de ruta por cambio de residencia del alumno, los padres deben informar por escrito a la Coordinación de Transporte Escolar, mínimo con tres (3) días de anticipación al cambio, relacionando la dirección y ruta actual, así como la nueva dirección.
8. **Cláusula de permanencia:** El Contrato de Transporte Escolar tendrá una duración de 10 (diez) meses y se cumplirá en su extensión e integridad; en caso de traslado de residencia a un sector en donde no exista la posibilidad de prestar el servicio de transporte, el Padre de Familia deberá informarlo por escrito para su respectivo estudio.

Artículo 17°- Alimentación

El Colegio ofrece el servicio de alimentación al alumno(a), en las instalaciones del Colegio, durante los días hábiles de lunes a viernes en el horario previamente establecido. Este contrato se firma el mismo día de la matrícula. El valor a pagar por concepto de alimentación se hará en 10 cuotas iguales, una cada mes dentro de los primeros 5 días calendario.

Artículo 18°- Servicios que apoyan el desarrollo de los procesos pedagógicos

1. BIBLIOTECA

Los recursos educativos que brinda la biblioteca están orientados al desarrollo del intelecto y la investigación a través de actividades que apoyan los procesos académicos y se representan en la organización, conservación e interacción de la información bibliográfica para la formación.

La utilización de la biblioteca se rige por las siguientes normas generales:



- Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
- No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares.
- No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna.
- Mantener silencio y compostura acorde con la naturaleza de la lectura y con los buenos modales.
- Dar un trato respetuoso a las personas que atienden el servicio.
- Dejar los libros utilizados sobre las mesas y las sillas ordenadas.
- El préstamo de un libro se da por un plazo máximo de quince (15) días. El alumno(a) que desee hacer la solicitud debe presentar el carnet de la Biblioteca.

2. LABORATORIOS

El Colegio cuenta con tres laboratorios: Física, Química y otro para Biología y Genética. Son laboratorios con tecnología de avanzada, en el marco de las garantías de calidad y seguridad.

Los laboratorios son cuna de los procesos de descubrimiento, donde el asombro, la curiosidad, la observación, la imaginación y la creatividad son protagonistas.

El asombro y la curiosidad por los fenómenos naturales, llevan al estudiante al planteamiento de una bella y simple pregunta: "Por qué?"...

La observación, la imaginación y la creatividad le permiten plantear posibles respuestas "Hipótesis"...

Y la disciplina del estudiante, en conjunto con el rigor del método en la experimentación, análisis e interpretación de resultados, lo conduce a conclusiones que dan sentido a los conocimientos adquiridos, permitiéndole así, afirmar sus intereses, motivándolo y afianzándolo en su orientación profesional.

Para el óptimo aprovechamiento de estos recursos educativos, es necesario que docentes y estudiantes conozcan y apliquen el Reglamento del Laboratorio, de cuyo cumplimiento depende el orden en el trabajo, la comodidad y la seguridad de todos, lo que demanda prácticas de autocuidado para evitar daños a la salud a corto o largo plazo. Por esto, se hace sumamente importante conocer y cumplir las normas de seguridad e higiene, para prevenir situaciones de riesgo:

1- Equipo de protección individual:

- a) Bata blanca: de tela gruesa preferiblemente, manga larga y marcada, que se usa para evitar el contacto de sustancias químicas con la piel o la ropa.

- b) Protección respiratoria: se debe usar en las prácticas de laboratorio en las que se requiera por manejo de sustancias que puedan afectar las vías respiratorias. El uso de mascarillas o tapabocas será informado con anticipación.
- c) Protección de ojos y cara: se deberá usar gafas o caretas de seguridad para prevenir afectaciones a los ojos y a la cara, y/o quemaduras causadas por salpicaduras de líquidos irritantes o corrosivos, fragmentos de algún sólido, polvo, vapores, Su uso será informado con anticipación.
- d) Protección de las manos: se deben proteger cuando estén expuestas a temperaturas extremas, a sustancias químicas corrosivas, a cortaduras o raspaduras o a riesgos biológicos. Para cada situación se requieren guantes adecuados. Su uso se informará con anticipación.

2- Reconocimiento del lugar de trabajo:

- a) Reconocer la mesa asignada como lugar de trabajo así como los materiales, asumiendo responsabilidad y disciplina.
- b) Verificar que el lugar de trabajo se encuentre limpio, ordenado y al final de la práctica dejarlo en el mismo estado. Cerciorarse que las llaves del gas y del agua queden cerradas, asegurarse de desconectar los equipos de las tomas eléctricas y cerrar la tapa que las cubre.
- c) Identificar la ubicación de los extintores de incendios, el botiquín de primeros auxilios, la ducha corporal y la ducha lava ojos. Conocer y seguir las instrucciones de uso.
- d) Conocer, escuchar y seguir las instrucciones para la evacuación en caso de emergencia.
- e) No está permitido el uso de aparatos electrónicos, ingerir cualquier alimento e inclusive beber agua, así como realizar actividades que distraigan la atención del grupo.

3- Normas para manejo de equipos y reactivos:

- a) Los laboratorios están diseñados para trabajar en grupos, donde cada mesa de trabajo tiene los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas



- b) El estudiante debe prestar atención cuando su profesor explique la forma correcta de utilizar los equipos de laboratorio y los materiales
- c) Revisar los rótulos de los reactivos antes de usarlos y consultar la hoja de datos de seguridad de la sustancia. Reconocer los códigos de seguridad y los índices de riesgo.
- d) Si se produce un accidente, avisar inmediatamente al profesor.
- e) Si se rompe o daña algún material del laboratorio, avisar al profesor, quien indicará como proceder para reponerlo.
- f) El agua es un bien muy preciado. Se debe evitar gastos innecesarios y velar porque los desperdicios químicos y biológicos no lleguen a contaminarla. El profesor indicará la forma adecuada de disposición de residuos.

3. LAS T.I.C EN EL PROCESO EDUCATIVO

El Colegio brinda recursos tecnológicos para el acceso y procesamiento de información, que se representan en una interacción responsable con los mismos. Los estudiantes gozan de un espacio destinado al desarrollo de actividades académicas para apoyar el proceso formativo. Ha sido diseñado e implementado con las condiciones de seguridad y protección pertinentes de firewall y restricciones de navegación en la WEB.

La utilización de estos espacios se rige por las siguientes normas generales:

- Portar únicamente los útiles necesarios.
- No ingresar ni consumir alimentos de naturaleza alguna.
- Mantener comportamiento acorde con la naturaleza de la actividad y del espacio.
- Cuidar de los computadores: monitores, CPU's, ratones y teclados.
- Cuidar las tablets.
- Cuidar las mesas y sillas.
- Hacer un uso responsable de los software instalados.

- Mantener su información personal resguardada, asegurándose de cerrar todas las sesiones de correo u otras que haya iniciado.

4. CENTRO DE ARTES Y DE ENCUENTRO CULTURAL REFOUSIANO

Las artes, como pilar de la formación integral de los Refousianos, a través del “Centro de Artes”, congrega a las familias Refousianas al encuentro con todas las expresiones de la cultura desde las artes escénicas, a saber: el teatro, la música, la danza, la poesía y el canto lírico y popular. Éstas se recrean en el proceso de formación de los alumnos(as) desde los primeros años como complemento a la integralidad del Refousiano, lo que le permite afirmar sus intereses, motivándolo y afianzándolo en su orientación profesional.

Allí, en el “Centro de Artes” perdura para siempre el momento de la mágica intervención del hijo(a) y hace de éste nuestro lugar de encuentro con la cultura y el regocijo, que perdura en los espíritus y hace que nuestra educación, esté por siempre presente, en las vidas y en las familias Refousianas.

CAPÍTULO VI

BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD REFOUSIANA

Artículo 19°- Gestión del Riesgo

El Colegio atiende de manera primordial el bienestar, la protección y seguridad de la comunidad educativa; la gestión del riesgo es una acción responsable de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad, quienes están en la obligación de conocerla y en cualquier caso acatar las instrucciones para salvaguardar su protección y bienestar.

1.- Plan de Emergencias

Con el ánimo de fortalecer día a día el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y la Gestión del Riesgo Estudiantil, en pro de la protección de la comunidad educativa, se implementó el Plan de Prevención y Control de Emergencias, en virtud del cual se establecieron los parámetros para



la actuación de la comunidad ante una emergencia, como resultado de la labor previa de identificación de las posibles amenazas, determinación de la vulnerabilidad y la calificación de los eventuales riesgos, para controlar y minimizar los incidentes y accidentes que se puedan presentar al interior del Colegio.

2.- Brigadas de Emergencia SST y Brigadas Escolares

En el Colegio se crearon las brigadas de trabajadores, profesores y estudiantes, clasificadas en diferentes áreas: primeros auxilios, búsqueda y rescate, evacuación, contra incendios y de comunicaciones, para salvaguardar a la comunidad educativa en cualquier tipo de contingencia. Las brigadas acompañan todos los eventos que realice la Institución, intra y extramural.

Es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad acatar y cumplir las indicaciones del personal perteneciente a las brigadas.

3.- Puntos de Encuentro y Rutas de Evacuación

El Colegio Refous cuenta con cuatro puntos de encuentro que están distribuidos de manera estratégica por zonas, los cuales han sido socializados a toda la comunidad educativa. Igualmente, están señalizadas las rutas de evacuación, cada zona está identificada con un color diferente y se observa en los planos que se encuentran publicados en la Institución.

En el momento de una emergencia, las personas deben desplazarse al punto de encuentro más cercano y son los siguientes:

- Zona 1 - Patio – Biblioteca (color Amarillo)
- Zona 2 – Sector Puentes (color Morado)
- Zona 3- Cancha de Fútbol (color Naranja)
- Zona 4 - Molino de viento (color Azul)

En los eventos que se realizan en el Colegio, se socializan los puntos de encuentro y se identifican los brigadistas que están atentos a colaborar y orientar a las personas dentro de la Institución Educativa.

Es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, cumplir y acatar las indicaciones de los docentes y del personal perteneciente a las brigadas de emergencias.

4.- Alerta de Tormenta

Con el fin de reforzar la protección de la comunidad Refousiana, el Colegio dispone de un Sistema de Alerta Temprana de Tormentas, para identificar los diferentes niveles de riesgo a los que se pueda ver expuesto y generar una alerta oportuna, a efectos que se adopten las medidas preventivas que se han estandarizado para cada nivel de alerta. Estas alertas son transmitidas a las brigadas de emergencia mediante mensajes de texto, y a la comunidad en general, a través de señales audibles (campana) y visuales (semáforo).

Los niveles de alerta se clasifican de la siguiente manera:

- **Nivel 1:** Se aproxima una Tormenta. **Nivel** de riesgo **Bajo**. Semáforo en color **verde**.
- **Nivel 2:** La Tormenta está cerca del Colegio. **Nivel** de riesgo **Medio**. Semáforo en color **amarillo**.
- **Nivel 3:** Tormenta en el sitio. **Nivel** de riesgo **Alto**. Semáforo en color **rojo** y toque de Campana. La comunidad debe resguardarse.

Es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad acatar y cumplir las indicaciones que genere la alerta auditiva y visual.

5.- Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

El Colegio diseñó y adoptó su Plan Estratégico de Seguridad Vial y dispuso lo necesario para su implementación en favor de la prevención de accidentes de tránsito y la seguridad vial para la protección de la integridad personal y la vida en la vía, de los miembros de la comunidad Refousiana.

Dicho plan establece criterios de integralidad respecto a las condiciones generales y específicas en aspectos de seguridad en los vehículos que prestan los servicios al plantel educativo, las cuales formarán parte integral de las actividades.

Nuestro Programa de Seguridad Vial está compuesto por cinco pilares, a saber:

- Fortalecimiento de la gestión institucional.
- Comportamiento humano.
- Vehículos Seguros.



- Infraestructura Segura.
- Atención a Víctimas.

Se propende fomentar la cultura de la prevención y el auto cuidado, con miras a minimizar los accidentes e incidentes en las vías y carreteras a nivel urbano y rural, la protección y cuidado del medio ambiente y la salud física, mental y social de todos los actores viales.

La Brigada de Evacuación Especial apoya el pilar Infraestructura Segura "ruta interna"; la función de esta brigada es acompañar y agilizar el desplazamiento hacia y en los parqueaderos, el abordaje y la salida de las rutas escolares para que la llegada y salida del Colegio se realice de manera eficiente.

Con el objeto de velar por la seguridad de las rutas escolares, se realizan inspecciones permanentes a los vehículos que prestan sus servicios al Colegio, se capacita a los actores viales (monitoras y auxiliares de la vía) en estrategias viales, señalización vial, primeros auxilios, contra incendios, evacuación y manejo de plataformas interactivas tipo GPS para la localización de dichas rutas, seguimiento y control al abordaje y descenso de los estudiantes al vehículo que realice el respectivo transporte.

6.- Seguridad Privada

El Colegio Refous implementó el servicio de protección y apoyo de vigilancia Privada preventiva compuesta por Binomios (Manejador-Canino), para el control y protección de la Institución y primordialmente la comunidad, tanto en la dinámica inherente a las actividades propias de la jornada académica como también, aquellas de orden cultural, deportivo y en general de integración de la familia Refousiana.

Las siguientes normas de seguridad con los caninos deben ser tenidas en cuenta:

1. No acercarse a los caniles donde se resguardan y protegen los caninos.
2. No acercarse a los caninos.
3. No acariciar a los caninos.

Es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad cumplir y acatar las indicaciones del personal perteneciente a la empresa de seguridad privada.

7.- Algunas normas de seguridad

El Colegio establece algunas normas de seguridad general y forma a los estudiantes y comunidad educativa en su conocimiento y aplicación, como a continuación se relaciona, en lo que deben tener en cuenta los alumnos del Colegio Refous:

1. Cumplir con las normas establecidas por los docentes asignados para la vigilancia en cada patio de recreo.
2. En caso de una emergencia dentro del Colegio, seguir el direccionamiento de los Brigadistas y dirigirse hacia los puntos de encuentro establecidos, según la zona de ubicación.
3. Con base en los riesgos identificados en el Colegio Refous, todos deben cumplir con el direccionamiento de los pictogramas (señales), a fin de mantener a salvo su integridad física.
4. Seguir las normas preventivas para evitar caídas a nivel (ejemplo: correr en lugares no apropiados).
5. En tormenta eléctrica, deben acatar las distintas señales de alerta establecidas, las cuales se han socializado por parte de la Brigada de Emergencias del Colegio Refous.
6. En los días de lluvia los alumnos deben utilizar abrigos para la lluvia y botas pantaneras; no utilizar paraguas con el fin de evitar accidentes y caídas.
7. Seguir el direccionamiento de la Brigada de las rutas internas, para la evacuación hacia las rutas escolares.
8. Estar sentado cuando la ruta escolar está en movimiento.
9. Usar el cinturón de seguridad durante el recorrido en las rutas escolares.
10. No consumir bebidas ni alimentos dentro de la ruta escolar.
11. Utilizar los elementos de protección personal en la actividad que aplique, como por ejemplo, en los laboratorios de química, de genética; en las actividades de alimentos, fotografía, linograbados, entre otros. Como también, seguir los protocolos de seguridad indicados por el Docente de la asignatura respectiva.
12. Las herramientas manuales o eléctricas utilizadas en ciertas actividades, no se podrán utilizar para juegos, u otras tareas diferentes, para las cuales fueron diseñadas.



Artículo 20°- Gestión del Cuidado

1.- Plan de Saneamiento Básico (PSB)

El Colegio Refous, velando por la salud y bienestar de la comunidad, cuenta con un Plan de Saneamiento Básico (PSB), para prevenir y mitigar enfermedades, a través de actividades tales como: control del suministro de agua potable, separación de residuos y manejo adecuado de las basuras, limpieza y desinfección, así como control de plagas.

El PSB cobija también la manipulación adecuada y eficiente de los alimentos en el Colegio.

Este Plan se articula con el PRAE, en acciones como el reciclaje de papel, recolección de tapas y botellas plásticas, recolección de pilas, recolección de aceite de cocina usado, manejo de escombros que son entregados a entes certificados, los cuales generan actas de disposición final.

El PSB y el PRAE se articulan también para ayudar al medio ambiente, con la siembra de árboles, la siembra de bosques nativos dentro de las instalaciones del Colegio y la reforestación en algunas regiones de Cundinamarca, convirtiéndose en una oportunidad de formación para la población estudiantil y las brigadas escolares.

2.- Ecología y Reciclaje

Teniendo en cuenta que la Comunidad Refousiana es numerosa, el Colegio previene el impacto ambiental que esto supone, en cuanto a la cantidad de residuos sólidos que se generan en la Institución Educativa, entendidos como: plásticos, materia orgánica y sobre todo papel; es así que desde el año 2018 en el Colegio Refous se inició el proyecto de Ecología y Reciclaje, cuyo principal objetivo es concientizar y formar a la comunidad para que genere hábitos que le permitan relacionarse de manera responsable y armónica con su entorno. Se espera dentro de las metas del Proyecto que directamente genere bienestar en el lugar de estudio, trabajo, vivienda y hábitat en general. El proyecto se encuentra en desarrollo, por medio de diferentes actividades pedagógicas, con sustento teórico y prácticas ambientales, partiendo del concepto de las tres "R": Reutilizar, Reducir, Reciclar, con proyección en los hogares y por tanto en la sociedad, logrando un impacto positivo directo en el cuidado de la casa Planetaria.

3.- Primeros Auxilios

El Colegio Refous, velando por la salud y atención primaria de los estudiantes, presta el servicio de Primeros Auxilios, el cual cuenta con equipos de alta calidad, entre ellos:

- Desfibrilador externo automático (DEA)
- Monitor multi parámetros
- Glucómetros
- Inmovilizadores
- Oxímetros portátiles
- Bala de oxígeno
- Botiquín

Los Primeros Auxilios son brindados en enfermería por el personal idóneo durante la jornada escolar, así como en las salidas pedagógicas y en las diferentes actividades realizadas por el Colegio. En el momento que se requiera trasladar a un miembro de la comunidad educativa (por su condición) a una institución prestadora de salud, clínica u hospital, se cuenta con el servicio de ambulancia y también cuando se trata de eventos especiales, con base en el número de personas asistentes al mismo.

4.- Objetos Perdidos

Los objetos perdidos o dejados abandonados fuera de los salones sin que aparezca su dueño, serán remitidos a la recepción del Colegio donde podrán ser reclamados en el transcurso del día o del día siguiente. Después de este lapso, si el objeto no ha sido reclamado pasará a un depósito donde se almacenará y se podrá buscar los días jueves en el último recreo de la mañana a través de la recepción.

CAPÍTULO VII

ORIENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 21°- El Colegio Refous lidera a través de sus Orientadoras, un programa de denominado F.A.R.O: Formación para la Apreciación y Reconocimiento del Otro, el cual opera como un proceso integrado a los actos de enseñar,



aprender y de acción formativa personal y social, con el fin de constituirse en un aporte para el fortalecimiento de la calidad de su sistema educativo.

Su enfoque está centrado en la prevención, con aquellas intervenciones que influyen positivamente en el contexto personal, social y familiar de los alumnos(as) y en el desempeño profesional de los profesores; como también, en un enfoque correctivo que interviene para atender dificultades, problemas o necesidades que emergen de la cotidianidad de la comunidad educativa.

También genera espacios de formación y mejoramiento permanente de los profesores con el programa denominado "Mentores Conversacionales", con el cual se facilitan una serie de conocimientos y herramientas pedagógicas que aportan a su crecimiento personal, fortaleciendo el su desempeño y labor profesional, como formadores-mentores de los alumnos (as).

Dicho programa de orientación escolar, ofrece un proceso de apoyo con el fin de potenciar el desarrollo humano y construir una red de trabajo en equipo, que fortalezca y mantenga la misión de formar seres humanos que aporten a la convivencia ciudadana, mediante la creación de procesos cooperativos de aprendizaje, de desarrollo personal, interpersonal y grupal.

El proceso de orientación en el colegio pretende satisfacer las necesidades sentidas de los alumnos y sus padres, quienes pueden llegar a este espacio por alguna de las siguientes rutas: 1. Necesidad e interés del alumno(a). 2. Necesidad e interés de los padres. 3. Solicitud de la Dirección. 4. Apoyo a la labor de profesionales externos.

Ruta 1: Necesidad e interés del alumno

La orientación F.A.R.O. reconoce la importancia que tiene el promover procesos adecuados en la motivación, emoción, afecto y capacidad para pensar, de los estudiantes, con el fin de conseguir un impacto positivo en su desarrollo humano integral. Por lo anterior, el alumno(a) que así lo requiera puede acceder a este espacio para encontrar apoyo en Orientación, como guía para enfrentar sus desafíos, teniendo en cuenta que siempre puede contar con el Director de Grupo y sus profesores, como primeros orientadores.

En el caso de los alumnos(as) de jardines infantiles y primaria, el acceso a este espacio se hará a través de la respectiva directora de grupo, quien con la orientadora analizan la necesidad del alumno(a) para su atención.

La Orientación coadyuva los procesos de resolución de conflictos en la comunidad educativa y para esto, es necesario que padres y alumnos tomen conciencia de la importancia de recurrir al proceso de orientación como un espacio de reflexión encaminado a promover una sana convivencia.

Ruta 2: Necesidad e Interés de los Padres de Familia

La Orientación es un proceso que también brinda apoyo y guía a los padres, en sus inquietudes o necesidades relacionadas con dificultades que presenten sus hijos en la convivencia o desarrollo personal para encontrar las estrategias que permitan articular un trabajo conjunto de aprendizaje entre familia y Colegio. En este caso los padres acuden al director de grupo para acordar una cita con Orientación.

Ruta 3: Solicitud de la Dirección:

La Dirección del Colegio remitirá a Orientación a los alumnos (as) cuando lo considere necesario y oportuno; también como acción complementaria al manejo disciplinario correspondiente.

Ruta 4: Apoyo a la labor de profesionales externos:

Los padres pueden solicitar, a través de los Directores de Grupo, un concepto por escrito del alumno(a) para hacerlo llegar a profesionales externos con quienes puedan tener un proceso de intervención.

CAPÍTULO VIII

NORMAS GENERALES

Artículo 22°- Los alumnos deben observar las siguientes pautas y normas:

1. El Colegio no exige uniforme. No obstante, se exige de sus alumnos una presentación personal acorde con el carácter de una institución educativa, lo que se hace extensivo a todos los miembros de la comunidad.

La pulcritud en la presentación y el aseo personal caracteriza a los alumnos Refousianos.

Las alumnas no usarán vestidos ceñidos, blusas con escote, ombligueras y deben mantener el cabello limpio y bien peinado, sin



tinturas; suelto o recogido adecuadamente, sin cortes extravagantes (peinados tipo cresta, cabello por la cara, pluma, mechón...); conservar las uñas cortas y limpias, únicamente se permite el esmalte transparente sin decoraciones; no usar ningún tipo de maquillaje; tampoco usar adornos de ningún tipo salvo aretes discretos. Se permite el zapato deportivo, no tacones.

Los alumnos llevarán pantalones de corte usual, en buen estado, los cuales no podrán ser de tiro largo, descaderados, sueltos o camuflados; no se admite pelo largo, ni barba, ni bigote; el peinado y el cabello deben ser sin cortes extravagantes; no usarán aretes. El alumno no llevará tatuajes ni perforaciones anatómicas en ninguna parte del cuerpo, no traerá botas militares. Es permitido el calzado deportivo.

2. Para las clases de Educación Física los alumnos(as) de preescolar usarán camiseta y pantaloneta blanca; en el nivel de educación básica primaria las niñas utilizarán camiseta blanca y pantaloneta amarilla con distintivo azul rey y los niños, camiseta blanca y pantaloneta azul rey con distintivo amarillo; en el nivel de bachillerato, los jóvenes mantienen en la pantaloneta los mismos colores establecidos en primaria y las alumnas pueden utilizar cualquier color. El uniforme de educación física se debe usar únicamente según el horario y la actividad correspondiente para cada curso. El uso de sudaderas se restringe únicamente al día en que el alumno(a) tenga la clase de educación física
3. En ciertas asignaturas se requiere que los alumnos(as) usen bata blanca, la cual debe estar en buenas condiciones y marcada en la parte superior con nombre y apellidos completos.
4. Presentar un Certificado médico cuando haya un impedimento para practicar la Educación Física por más de una clase; éste señalará la iniciación y terminación de la incapacidad. Una carta de los padres con la explicación de motivos, será suficiente cuando se trate de una sola clase.
5. Todos los profesores tienen autoridad y responsabilidad con los alumnos(as) del Colegio y los alumnos(as) acatarán los requerimientos y observaciones que cualquier profesor les haga.
6. Todas las áreas y asignaturas del plan de estudios del Colegio son obligatorias, incluso el Área de Religión, anotando que la Institución respeta las diferencias de cultos.

7. El Colegio no responde económicamente por pérdida, abandono o daño de objetos o implementos dentro de las instalaciones del Colegio o en los buses.
8. Cuando los alumnos(as) requieran quedarse en el Colegio después de clases para participar en actividades deportivas o extracurriculares, deben presentar antes de las 11:30 a.m, una solicitud de permiso ante la Dirección del Colegio en 2 ejemplares (original y copia), escrita y firmada por los padres y visada por la monitora de ruta. Dicha solicitud debe expresar claramente el motivo del permiso. El regreso a su casa es responsabilidad de los padres.
9. Un alumno(a) sólo se podrá ausentar antes de la terminación de la jornada escolar, por motivos graves. Si se trata de una emergencia familiar y el Padre de Familia acude al Colegio a recogerlo, deberá presentar una solicitud de permiso con copia, con destino al Rector informando tal situación. Cuando se trate de alguna situación de salud del alumno(a), el área de primeros auxilios avisará inmediatamente al Padre de Familia.
10. Para iniciar ciertos trámites o diligencias en el Colegio debe presentarse el Paz y Salvo parcial emitido por el Departamento de Cartera. (Ver Anexo 1).

CAPÍTULO IX

ESTÍMULOS

Artículo 23°- El más valioso estímulo es la satisfacción del deber cumplido. El Colegio estimula a alumnos y profesores a través de sus actividades de acuerdo con su filosofía.

Cada curso de preescolar y básica primaria, tiene anualmente una presentación donde se integran la música, la expresión corporal y la expresión verbal, según las aptitudes de cada alumno. Entran en juego disfraces y escenarios.

Los alumnos de Básica Primaria y Básica Secundaria organizan un espectáculo nocturno de folclor, preparado en el transcurso del año por maestros especialistas.



Los alumnos de básica secundaria y media presentan obras de teatro en Castellano, inglés y francés y hacen exposiciones internas de trabajos, según sus actividades vocacionales y artísticas.

Se programan "Los días de la Ciencia", durante los cuales los alumnos de básica secundaria, tienen la oportunidad de exponer trabajos elaborados con base en temas acordados con los profesores.

Los alumnos(as) pueden integrar el coro del Colegio, previo reconocimiento de sus aptitudes para el canto por el director de Coro.

Anualmente, el Colegio organiza espectáculos que integran Música, Danza, y Artes escénicas; entre ellos " El Musical", basado en grandes obras del Arte Universal Contemporáneo; en este Musical participan, y son parte esencial los alumnos desde 1° de primaria a 11 ° Grado.

Los alumnos de los grados 1° a 11° pueden pertenecer al grupo de Scout, en el que reciben formación.

Los alumnos de los grados 8° a 11° pueden pertenecer al grupo de brigadistas, en el que reciben capacitación.

El Colegio designa los grupos de alumnos que lo representarán ante la comunidad de Cota en eventos especiales y días señalados por festejos patrios.

El deporte se contempla dentro de los estímulos que se brindan a los alumnos. Se fomenta la participación de alumnos del Colegio en torneos internos y encuentros deportivos con instituciones de la localidad. Es tradicional el torneo de voleibol nocturno y el de duplas.

Para la izada de bandera, se designan los alumnos que se hayan destacado por su cumplimiento, tanto en lo académico como en la adquisición de los valores que el Colegio se empeña en desarrollar en los jóvenes. En estos eventos, grupos de alumnos tienen la oportunidad de desarrollar actividades alusivas al tema de este evento.

Dentro del plan del área de técnica vocacional el Colegio ofrece cuatro opciones: agricultura, cerámica, conservación de alimentos, trabajo en fibras. Esas actividades están planeadas sobre cuatro años (octavo a undécimo) y se excluye la posibilidad del traslado de una a otra. En los grados de sexto y séptimo las actividades del área de técnica vocacional son: ajedrez, carpintería, dibujo técnico, fibras naturales, floricultura, comunicación, fotografía, maquetería, origami, teatro, aeromodelismo y linograbado, las cuales se desarrollan semestralmente.

Como complemento de ciertas asignaturas, se llevan a cabo visitas a museos, bibliotecas y salidas pedagógicas, para lo cual los padres y los estudiantes deberán cumplir estrictamente con los requerimientos de la salida pedagógica, de lo contrario el Colegio no podrá incluir al estudiante en la actividad.

Los alumnos de los grados 10° y 11° organizan la publicación del Periódico Escolar, con artículos de los estudiantes de los grados de Primaria y Bachillerato, o de libros de poesía, cuentos, novelas o de ensayos filosóficos escritos por los estudiantes y guiados por los profesores.

CAPÍTULO X

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS (AS)

Artículo 24°- El Colegio Refous es garante de la protección de los derechos de sus alumnos (as) en el ámbito académico, social y comunitario.

Considera que la educación es un derecho-deber y que los derechos propios terminan donde empiezan los de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bienestar particular.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia, se rige por los Principios y Derechos Fundamentales que promueve y protege la Constitución Política.

Artículo 25°- Derechos de los alumnos(as)

Todos los alumnos(as) tienen derecho a:

1. Recibir el mismo trato respetuoso, tener los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, en reciprocidad, el alumno(a) debe respetar a la comunidad educativa, acatando los principios filosóficos y los valores que rigen al Colegio.
2. Que sus padres formen parte de la comunidad educativa, lo cual opera desde su vinculación a la misma por el contrato de matrícula en ejercicio corresponsable, integración armónica, unión y participación para la formación de los hijos.
3. No ser sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ni a conductas que configuren acoso escolar, por cuanto el Colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitan comportamientos despectivos, intimidaciones, o cualquier clase de discriminación.



4. Ser llamados por su nombre, con respeto a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, a su integridad física y moral, así como al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, los tratados que protegen la infancia y la adolescencia suscritos por Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.
5. Expresar y difundir libremente sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.
6. Presentar solicitudes respetuosas a las autoridades del Colegio y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación y a obtener respuesta de las solicitudes y peticiones.
7. Que en las actuaciones del Colegio se les garantice el debido proceso previsto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular y con el respeto y guarda de la confidencialidad pertinente.
8. Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del Colegio.
9. Tener un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el colegio como en el hogar.
10. La defensa en el marco del Debido Proceso, con las garantías y procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la Institución.

Artículo 26°- Derechos académicos y sociales de los alumnos(as)

Todos los alumnos(as) tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, el cuerpo y todas las dimensiones del ser humano de manera armónica y saludable.
2. Recibir educación religiosa, dentro de los principios y valores propios de nuestra tradición y cultura respetando el pluralismo religioso de quienes profesen otras religiones.

3. Participar activamente en su proceso de formación, presentando en forma libre y autónoma, propuestas o aportes a los programas, acciones y actividades que plantea el Colegio.
4. Recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar la patria Colombia, y participar activamente en escenarios democráticos.
5. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de responsabilidad y un gran espíritu de servicio a la comunidad, ser agentes de cambio y comprometidos con la protección de la casa planetaria y con la construcción de una sociedad más justa y fraterna.
6. Recibir orientación y acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores, los derechos humanos y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.
7. Conocer la Constitución Política de Colombia, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, el Sistema de Evaluación y Promoción que aplica el Colegio y todas las regulaciones para la vida en la comunidad escolar.
8. Ser evaluados de manera continua e integral, conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y docentes.
9. Ser guiados y acompañados en su proceso de desarrollo por los educadores y las orientadoras escolares; en casa por sus padres y responsables parentales.
10. Presentar solicitudes, que sean estudiadas y a recibir respuesta de las mismas y dentro de ellas, la solicitud de permisos.
11. Solicitar y obtener certificados, constancias; siempre y cuando el Padre de Familia haya cancelado los valores correspondientes (Anexo 1).
12. Solicitar y obtener diploma, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de grado y el Padre de Familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.
13. Recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando al Colegio.



14. Gozar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello y a disponer y disfrutar de su tiempo libre con su familia.
15. Participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio, mientras cumplan con los requisitos establecidos y cuando su presentación o sus actitudes estén de acuerdo con las circunstancias del ambiente comunitario.
16. Solicitar respetuosamente a los docentes, explicaciones y orientaciones que conduzcan a subsanar dificultades en el desarrollo de las asignaturas, siempre que se haya demostrado aplicación, atención e interés en las clases correspondientes.
17. Acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos a su servicio.
18. Ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Manual de Convivencia y a ser informados de sus modificaciones.
19. Recibir un trato amable y cariñoso en familia y que sus padres les brinden atención, cuidado y formación.

Artículo 27°- Deberes de los alumnos(as)

Los deberes de los alumnos, a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad y el ejercicio de la autonomía, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bien particular.

Los deberes de los alumnos del Colegio se establecen en lo moral, lo ético, lo social, lo académico, lo actitudinal, lo convivencial y lo disciplinario, y son los siguientes:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad de todas las personas, así como a su propia vida.
2. Conocer y respetar la filosofía, los principios y la tradición del Colegio; conocer y participar responsablemente en el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores de la Institución.

3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo; abstenerse de utilizar indebidamente su nombre y sus símbolos institucionales; actuar con honestidad y responsabilidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.
4. Cumplir puntual, activa y responsablemente con los horarios, las tareas, los trabajos, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado; y presentar las excusas debidamente firmadas por los padres o acudientes en caso de fallas o ausencias.
5. Mantener siempre una compostura decorosa y adecuada dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar con respeto las correcciones impartidas por las autoridades y educadores del Colegio.
6. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el plantel y evitar burlas, apodos y descalificaciones que puedan molestar, irrespetar o degradar a las personas servidoras del Colegio.
7. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
8. No tomar parte y/o informar de cualquier situación que atente contra la integridad de los miembros de la comunidad, de la convivencia de la comunidad misma y/o desarrollo de actividades académicas.
9. Presentar carta de los padres y/o certificado médico, en justificación por su ausencia o inasistencia. Los alumnos de Bachillerato la deberán entregar en la reunión de las 7:25 am, y los alumnos de primaria la deberán entregar al Director de Grupo. Las excusas escritas deben ser claras y debidamente diligenciadas, estar firmadas por los padres o Responsable Parental. Las Incapacidades Médicas expedidas preferiblemente por la EPS del estudiante o grupo familiar. Las excusas se presentarán inmediatamente el alumno se reintegre al Colegio.
10. Presentar toda solicitud de permiso con anterioridad a la eventual ausencia para su respectivo estudio. Cabe aclarar que toda solicitud de permiso debe ser suscrita por los padres.
11. Cuando se solicite un permiso para retirarse del Colegio antes de la finalización de la jornada escolar por motivo de una cita médica o diligencia que lo justifique, el alumno debe traer y presentar la constancia respectiva.
12. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, respetarlas pertenencias de los demás; propiciar y favorecer con lealtad



recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad escolar.

13. Mantener relaciones respetuosas y cordiales con educadores y empleados del colegio y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
14. Expresarse con un vocabulario respetuoso y cortés. Abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y de manifestar expresiones afectivas como caminar abrazados, recostarse en las piernas de compañeros y otras similares.
15. Respetar y cuidar los bienes y enseres del colegio y velar por su preservación. Los Padres de Familia responderán por los daños causados y deberán educar solidariamente con el Colegio, para formar en el respeto por el bien ajeno y el bienestar de la comunidad educativa.
16. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades.
17. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda información que envíe el Colegio y regresar los comprobantes desprendibles correspondientes, debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
18. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades educativas y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
19. Mantener permanentemente interés y preocupación por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias y cumplir los compromisos académicos y de convivencia acordados por el Colegio.
20. Propender en todo momento por una sana convivencia y velar permanentemente por el bienestar de los demás, así como por el propio.
21. Mantener la presentación personal exigida por el Colegio, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios, vestuario y calzado ya señalados en el artículo 22 de este Reglamento o Manual de Convivencia.
22. Comportarse fuera del Colegio en correspondencia con los principios de la Institución, las costumbres y las buenas maneras propias de los

miembros de la comunidad educativa del REFOUS y de los principios que orientan la buena educación.

23. Acatar las direcciones y observaciones que den los brigadistas, en pro del bienestar propio y de la comunidad, cuando sea del caso.
24. Asistir al Colegio todos los días establecidos en el calendario escolar según el siguiente horario: Lu-Mar-Mi-Ju-Vi de 7:25 h a 15:20h.

Artículo 28°- Prohibiciones a los estudiantes

El Colegio no permite a los alumnos(as):

1. Portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
2. Portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos y cualquier elemento o sustancia que atente contra la seguridad, la integridad física, la salud propia y la de los demás.
3. Recolectar dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del Colegio, sin autorización.
4. Portar:
 - Sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias.
 - Joyas.
 - Artículos suntuarios que no hagan parte de la dotación escolar.
 - Teléfonos celulares.
 - En general artículos distintos a los útiles de estudio.En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable y si se decomisan, se devolverán a los Padres de Familia, previa citación.
5. El Colegio no permite a ningún alumno(a) llegar a la institución en automóvil conducido por él mismo, así como tampoco en bicicleta y/o patinetas.

Artículo 29°- La ceremonia de clausura de estudios y de graduación de bachilleres y su participación en ella, es un acto protocolario y social, no un acto reglamentario, y por tanto su realización o participación al mismo es potestativo del Colegio.



Parágrafo.- Para ser proclamado Bachiller en la ceremonia de graduación los Padres de Familia o Responsable Económico deben estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.

CAPÍTULO XI

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, especialmente las que le confieren la Ley 115 de 1994 y el D.U.R. 1075 de 2015, en cuanto a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media; previas las siguientes consideraciones:

1. Que la ley 115 de 1994 en su artículo 77 confiere Autonomía Escolar a los establecimientos educativos.
2. Que el D.U.R. 1075 de 2015 ordena el contenido del P.E.I. y dispone la organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
3. Que el D.U.R. 1075 de 2015 ordena la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del P.E.I. y los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.
4. Que en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 115 de 1994, el Colegio Refous desarrolla en el plan de estudios las áreas fundamentales y obligatorias tanto en la educación básica, como en la educación media académica.
5. Que la educación preescolar se rige por la Ley 115 de 1994 y el D.U.R. 1075 de 2015, Parte 3. Título 3. Capítulo 2. Sección 1 y 2.
6. Que en ejercicio de lo ordenado en el artículo 77 de la Ley General de Educación y el D.U.R. 1075 de 2015 El Colegio Refous determinó las áreas lúdicas y optativas y adaptó algunas áreas según las necesidades y características del Plan de Estudios de la Institución; así como adoptó métodos de enseñanza y organizó actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos curriculares que estableció el Ministerio de Educación Nacional.

7. Que la ley 1098 de 2006 establece en el artículo 42, obligaciones especiales de las Instituciones educativas, que, para cumplir con su misión, tendrán que, entre otras obligaciones: "(...)" 2. Brindar una educación pertinente y de calidad "(...)" ,y, "(...)"6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar, así como establecer programas de orientación y consejería "(...)".

En mérito de lo expuesto anteriormente, mediante Acta No. 1 de2022,

DETERMINÓ:

Artículo 30°- Ámbito de aplicación:

Lo anterior aplica a todos los alumnos(as) matriculados en el COLEGIO REFOUS, de acuerdo con la libre elección del Colegio que ejercieron los padres que se formaliza mediante el acta de matrícula, de la que se derivan las obligaciones frente al modelo educativo, el P.E.I, el plan de estudios y el Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 31°- Comisiones de evaluación, promoción y sus funciones:

Con sustento en el decreto 1290 de 2009 se crean las Comisiones de Evaluación, las cuales están conformadas por los directores de grupo de cada nivel.

Dichas Comisiones funcionan según los criterios de evaluación establecidos por el Colegio, son garantes y vigilan el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y los Padres de Familia.

Artículo 32°- De la Evaluación:

1. En el Nivel Preescolar (1°. Y 2°. Jardín Infantil)
 - 1.1. La evaluación será integral, sistemática, permanente, participativa y cualitativa, dirigida a propiciar el desarrollo integral de las dimensiones del estudiante, estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
 - 1.2. La evaluación comprenderá todas las dimensiones en formación bajo los principios orientadores del currículo como son la lúdica, la integralidad y la participación.
2. En los Niveles de Educación Básica y Media:

Se tendrán en cuenta los criterios expuestos en el P.E.I bajo los siguientes procedimientos:



2.1. - El año escolar está distribuido en tres (3) periodos con valor porcentual cada periodo, distribuido de la siguiente manera:

Tabla 1

1er. Período	2do. Período	3er. Período
30%	30%	40%

2.2. En el cronograma de cada periodo académico se establecerán las fechas de las actividades de evaluación para cada asignatura.

Para las evaluaciones no presentadas, con ausencia justificada, el profesor de cada asignatura determinará el día y la hora según el horario del curso.

2.3 La valoración final del periodo será el resultado del promedio ponderado de los trabajos, tareas, chequeos, lecciones, parciales y demás actividades de evaluación desarrolladas durante el periodo. Todos los alumnos(as) tendrán derecho a ver y conocer los resultados de sus actividades de evaluación y los docentes harán revisión y comentarios, junto con la retroalimentación que permita al estudiante detectar sus fallas y errores, autoevaluarse y así, desarrollar los Planes de Mejoramiento que le sean asignados, para reforzar los aspectos significativos en los que se presenten mayores dificultades y también con el objetivo que el alumno tome conciencia del cumplimiento de sus compromisos académicos.

2.4 En cada periodo académico, posterior a los procesos y actividades de evaluación, cada docente titular de asignatura adelanta el análisis estadístico y pedagógico de los resultados, los consolida, clasifica, individualiza y presenta al respectivo Director de Grupo, según la siguiente escala de valoración numérica de 10 a 100 y con su respectiva equivalencia en la escala nacional.

Tabla 3

EVAL. LITERAL	NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO
S	Superior	85 - 100
A	Alto	70- 84

B	Básico	60 - 69
BAJO	Bajo	10 - 59

Se considera no aprobada una asignatura cuando el nivel de desempeño es Bajo (Rango 10 – 59).

- 2.5 Cumplido lo ordenado en el numeral 2.4 anterior y antes de finalizar cada período, en una jornada pedagógica, los directores de grupo, quienes conforman las comisiones de evaluación y promoción, consolidan la información de los resultados académicos por grupo y nivel y presentan el informe al Consejo Académico.
- 2.6 El Consejo Académico analiza los resultados generales de la evaluación y determina el plan de acción a seguir por docentes y estudiantes, teniendo en cuenta las metas de calidad establecidas en el plan de estudios, junto con los desempeños establecidos en el D.U.R del Sector Educativo.
- 2.7 Los estudiantes con desempeño bajo (rango 10-59), a la luz del Plan de Mejoramiento recibirán asesoría del docente titular para identificar en conjunto fallas, deficiencias, impedimentos, causas del bajo desempeño académico y proceder a buscar soluciones a través de explicaciones, asignación de tareas, talleres y guías de trabajo.
- 2.8 Los Padres de Familia, enterados de los resultados académicos del hijo(a) asumirán sus responsabilidades contenidas en el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en consonancia con lo previsto en el D.U.R del Sector Educativo; así como las internas del Colegio Refous establecidas en este Reglamento o Manual de Convivencia y sus anexos; igualmente, contribuirán con el Colegio en el alcance de las metas de calidad evidenciadas desde la responsabilidad y el compromiso de mejoramiento del estudiante.
- 2.9 En cumplimiento de sus deberes de acompañamiento y seguimiento de los procesos de evaluación, los Padres de Familia pueden solicitar una entrevista con el respectivo docente de la asignatura. La revisión de un examen comprende los derechos del alumno(a) en beneficio de su aprendizaje y la superación de sus dificultades. De dichos exámenes o evaluaciones no se expedirán copias.
- 2.10 Al terminar las actividades académicas del tercer periodo, cada



docente en su asignatura consolida los resultados finales en cada curso y los individualiza considerando los alumnos con desempeño bajo (rango de 10-59).

- 2.11 Si bien el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada asignatura requiere de un proceso de evaluación (chequeos, lecciones, exámenes), debe entenderse que como parte de ese proceso se considera la posibilidad de reevaluar y recuperar aquella(s) asignatura(s) no aprobada(s), es decir, en las cuales la valoración final arroja un desempeño bajo (rango 10-59). En consecuencia, cada asignatura no aprobada por un estudiante una vez concluidas las actividades académicas de 3º Período y exámenes, tendrá la posibilidad de ser revaluada en el mes de noviembre en fechas establecidas en el cronograma, previas al cierre de año escolar. Reevaluar no significa aprobar, es una oportunidad que tiene el alumno(a) para dar cuenta de su proceso de aprendizaje.

Artículo 33°- Criterios de Promoción Escolar para los estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media (Bachillerato)

Para ser promovido y continuar sus estudios en el siguiente grado escolar en este Colegio, se tendrá en cuenta:

1. En el nivel Preescolar (Jardín Infantil): con sustento en lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 2243 de 1997 incorporada al D.U.R 1075 de 2015, no habrá reprobación en este nivel escolar.
2. En Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, para ser promovido y continuar sus estudios en este Colegio en el siguiente grado, el alumno(a) en noviembre, después de concluir el proceso de revaluaciones y el tercer periodo, debe tener aprobadas todas las asignaturas, con un desempeño básico como mínimo (rango 60-100).
- 2.1 En Básica Primaria, Secundaria y Media el alumno(a) que en noviembre, después de concluir el proceso de revaluaciones y el tercer periodo, No apruebe una (1) o dos (2) asignaturas, recibirá de su Director de Grupo una carta cuyo contenido se especifica en el Anexo 3 de este Reglamento o Manual de Convivencia, en la cual se informa que tendrá en el mes de diciembre del año actual, una nueva y última oportunidad para presentar un examen de reevaluación de esa(s) asignatura(s) pendiente(s). Dicha carta debe ser firmada por los Padres de Familia.
- 2.2 En Básica, Primaria, Secundaria y Media, el alumno que en noviembre, después de concluir el proceso de revaluaciones y el tercer periodo, no apruebe tres (3) o más asignaturas, no será

promovido, recibirá una carta cuyo contenido se especifica en el Anexo 2 de este Reglamento o Manual de Convivencia y deberá junto con sus Padres de Familia, considerar y optar por una de las siguientes alternativas:

- a) Consagrar en el Colegio el siguiente año académico del grado a rehacer asistiendo a todas las clases y actividades para el grado y nivel; opción a la que se acoge el alumno y la familia entregando una carta cuyo contenido se especifica en el párrafo 2 del Anexo 2 de este Reglamento o Manual de Convivencia, siempre y cuando cumpla con los parámetros y condiciones establecidas en disciplina y convivencia.

Para todas las asignaturas correspondientes al grado que se volverá a cursar, la intensidad horaria y la asistencia a clases por parte del alumno(a) será normal y participará en todas las actividades programadas.

- b) Continuar su proceso educativo en otro plantel, previa decisión tomada por los padres y el alumno e informada al Rector por escrito. (Anexo 2, último párrafo)
- 2.3 El alumno(a) que no apruebe el (los) exámen(es) de reevaluación de diciembre, deberá junto con sus Padres de Familia, considerar y optar por las alternativas (a) o (b) del numeral 2.2 del presente artículo.

Los Exámenes de reevaluación de noviembre y/o enero no aprobados, son sometidos a la revisión de un segundo evaluador.

3. Graduandos: Los estudiantes que culminen la educación Media (Grado 11º.) y cumplan todos los requisitos de graduación, obtendrán el título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Refous.
4. De la promoción anticipada: Durante el primer periodo académico del año lectivo, el Consejo Académico podrá estudiar y recomendar ante el Consejo Directivo la posibilidad de otorgar promoción anticipada, al grado siguiente en el que se encuentre matriculado, al estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en todas las áreas y asignaturas previo consentimiento de sus padres. Dado que lo anterior es un estímulo dirigido a la búsqueda de la excelencia, no aplica para los estudiantes que estén rehaciendo su año escolar.



Artículo 34°- Servicio Social Obligatorio. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, hace parte integral del currículo y del Plan de Estudios, pretende integrar al alumno a la vida comunitaria y se desarrolla en dos fases:

1. **Servicio social estudiantil voluntario (SSEV):** Sensibiliza al alumno para integrarlo a la vida comunitaria en los grados 8º y 9º de manera voluntaria.
2. **Servicio social estudiantil obligatorio (SSEO):** Se integra directamente al alumno en el trabajo comunitario en los grados 10º y 11º, que se debe adelantar con una intensidad mínima de 80 horas, que se realiza mediante el proyecto pedagógico denominado "DOBLE VÍA", el cual se desarrolla en cumplimiento de los requisitos para optar al título de Bachiller.

Parágrafo. - El servicio social en la Institución se rige por reglamento propio organizado y establecido a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI), junto con la descripción de la propuesta de trabajo que se desarrolla y todos los requerimientos, procedimientos y preponderantemente con sentido social y comunitario en el entorno del Colegio.

Artículo 35°- Periodicidad de la entrega de informes

Se entregarán 3 boletines durante el año, uno al final de cada periodo académico, los cuales dejarán constancia sobre los resultados académicos del estudiante.

El Padre de Familia en ejercicio de sus derechos y deberes consagrados en el Decreto 1290 de 2009 podrá recibir informes adicionales, sobre el rendimiento académico de su hijo(a), en especial para motivar la autoevaluación de los estudiantes, la superación de las dificultades y el estímulo por los logros y metas de calidad alcanzadas.

Artículo 36°- Permanencia del alumno(a) en el Colegio

Siendo la Educación un derecho-deber, el Colegio exige un estricto cumplimiento de los deberes académicos y disciplinarios y un empeño manifiesto de los alumnos, que demuestre su participación activa en el proceso.

El nivel de exigencia reglamentado en el cumplimiento de obligaciones y deberes de los alumnos comprende los objetivos de formación y el alcance de las metas propuestas en el marco de los niveles de calidad del Colegio; en consecuencia, exigirlos a los alumnos, no constituye acoso escolar.

La reprobación de un determinado grado por primera vez por parte de un alumno no será causal de exclusión del Colegio, siempre y cuando no existan otras causales contempladas en el Reglamento o Manual de Convivencia.

El Colegio se acoge a la jurisprudencia constitucional, la cual considera que si bien la educación es un derecho y que el alumno debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al Colegio hasta la terminación de sus estudios, de ello no puede colegirse que el plantel esté obligado a mantener indefinidamente entre sus alumnos a quien de manera constante desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el Reglamento o Manual de Convivencia, ya que tales conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes inherentes a la relación del alumno con el Colegio, representan un abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden a la institución escolar alcanzar los fines que le son propios. (Cfr.T.519-92)

También el Colegio estima, a la luz de la jurisprudencia constitucional, que los alumnos no pueden invocar la protección de su derecho a la educación para



justificar el incumplimiento de las exigencias académicas y de convivencia (Cfr. T.341-93) y que con el derecho surge para los mismos alumnos un deber que les exige mantener un adecuado rendimiento académico en armonía con las exigencias de la Institución y, así mismo, respetar y cumplir con los requerimientos disciplinarios y de convivencia establecidos por el Colegio. (Cfr.T. 1225-00).

CAPÍTULO XII

CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS

Artículo 37°- El conducto regular se aplicará a situaciones académicas, pedagógicas y convivenciales, con sustento en el deber que tiene el Colegio, de ofrecer una educación integral de los estudiantes fortaleciendo valores éticos, morales, ciudadanos y el conocimiento de saberes culturales, científicos, técnicos, aplicados a la auto-construcción de un proyecto de vida que propicie el desarrollo, fundamente y favorezca el papel activo que tendrán los estudiantes como protagonistas de su propia vida y en la sociedad.

El Colegio garantiza el derecho de los estudiantes a recibir acompañamiento continuo de los docentes para la superación de sus debilidades, teniendo en cuenta que, el derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios, a cargo de los estudiantes y que su quebrantamiento permite al Colegio, imponer las sanciones pedagógicas correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia del respeto a las garantías del debido proceso.

Los estudiantes que no cumplan con las exigencias académicas y disciplinarias acordadas en este Reglamento o Manual de Convivencia, deberán:

1. Atender las direcciones y observaciones que reciban de sus maestros, reflexionando sobre las mismas, y contribuyendo a la par con su proceso de desarrollo psico-social, de pensamiento y autonomía a la construcción de su proyecto de vida, en ejercicio de la voluntad responsable y orientados por el espíritu Refousiano.
2. Los docentes podrán acordar con el estudiante un plan de mejoramiento, de orden académico y/o disciplinario, que el alumno deberá cumplir estrictamente bajo la guía, acompañamiento y evaluación pedagógica de los docentes. De esto se dejará constancia escrita; los Padres de Familia y/o Responsables Parentales tendrán el deber de acompañar el proceso de desarrollo y el estudiante tendrá el deber de esforzarse para superar sus dificultades.

3. Los docentes titulares comunicarán a los Directores de Grupo de cualquier situación de incumplimiento académico o disciplinario y acordarán un plan de acompañamiento, que implica la reflexión, el cumplimiento del plan de mejoramiento y de los deberes por parte del estudiante.
4. El Director de Grupo o el Docente Titular, podrán acudir a los Padres de Familia como co-formadores y en consecuencia, como co-responsables, para brindar un acompañamiento en la formación de los Refousianos y deberán apoyar las actividades educativas y convivenciales que se desarrollen en pro de la formación integral de sus hijos. También deberán estar atentos al rendimiento académico, disciplinario y al cumplimiento del Plan de Mejoramiento de sus hijos e informar de cualquier anomalía que presente en su conducta, o , a nivel psicológico, emocional o social, ejecutando sus deberes de asistencia y apoyo, para lo cual podrán solicitar entrevista con los docentes. De lo actuado en cada caso se dejará constancia.
5. Cuando se presenten conflictos entre los estudiantes, la competencia para resolver y el conducto regular se establece así:
 - a) Reflexión entre los estudiantes implicados, con el respectivo docente, para solucionar el conflicto.
 - b) Diálogo y reflexión con el Director de Grupo como coordinador y orientador, en búsqueda de soluciones.
 - c) Presentación del conflicto ante el Consejo de Disciplina o Comité de Convivencia, si es del caso y proceder a buscar soluciones teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:
 - Dar conocimiento al Personero Escolar sobre la situación presentada.
 - Escuchar a cada estudiante sobre la explicación de los hechos de manera oral y escrita.
 - Escuchar a los integrantes del Consejo de Disciplina.
 - Analizar la situación del caso a la luz del Reglamento o Manual de Convivencia.
 - Acordar las soluciones al caso y consignar en acta respectiva.

Parágrafo 1.- En todo caso el seguimiento a la convivencia escolar y sus desarrollos, corresponden al Comité de Convivencia Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.



Parágrafo 2.- En todo caso del Plan de Mejoramiento académico y/o convivencial, quedarán excluidas las Situaciones Tipo III y las faltas de Extrema Gravedad establecidas en este Reglamento o Manual de Convivencia, a las cuales se les aplicará el Debido Proceso Disciplinario (DPD).

CAPÍTULO XIII

CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Capítulo, desarrolla los lineamientos del Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 38°- Para el Colegio la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del alumno, su crecimiento personal y comunitario, a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que le permitan la comprensión de las normas, el deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos, participando responsablemente en procesos oportunos de prevención y corrección orientados al mejoramiento personal.

Artículo 39°- Se crea el Comité de Convivencia Escolar con su propio reglamento, integrado por:

- a) El Rector, quien lo preside.
- b) El Coordinador de Convivencia.
- c) Las Orientadoras del Colegio.
- d) Los Representantes de los Docentes (docentes líderes en procesos de convivencia).

- e) El Representante de los Estudiantes.
- f) El Personero de los Estudiantes.
- g) El Presidente del Consejo de Padres de Familia.

Artículo 40°- El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, así como al desarrollo y aplicación del Reglamento o Manual de Convivencia, como parte integral del PEI para promover la sana convivencia escolar, prevenir y mitigar toda acción que la afecte.

Parágrafo.- La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (R.A.I.C.E), se desarrolla desde los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales antes que enseñanzas de normas y reglas, se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación.

Para una mejor comprensión del tema y con base en lo preceptuado por el D.U.R 1075 de 2015, los componentes citados en el apartado anterior se definen de la siguiente manera:

- **Promoción**, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados con las enseñanzas obligatorias y con exhortaciones y orientaciones presentadas por el Colegio, en reuniones periódicas que programa con Padres de Familia, proporcionando conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona humana y con el mejoramiento del clima escolar.
- **Prevención**, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características personales -familiares y del entorno- de los alumnos, el diseño y aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos, y el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe el Colegio.
- **Atención**, son acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad escolar en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la libertad, mediante la orientación para su corrección o la sanción con fines educativos y formativos.



- **Seguimiento**, son acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento para con aquellos alumnos que presentan deficiencias en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de solidaridad, la disciplina, y otros.

Artículo 41°- La R.A.I.C.E. del Colegio Refous se fundamenta en los componentes citados en el artículo anterior; para tal fin implementó las siguientes estrategias, las cuales se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación en convivencia y que se vivencian en el Colegio así:

Promoción:

- Jornadas para identificar factores de riesgo que alteran la convivencia y que pueden generar situaciones tipo I, a través del Taller de Espacios Abiertos (TEA), el cual genera un diálogo co-participativo entre los alumnos, entre profesores y entre alumnos y profesores.
- Incluir el tema de convivencia escolar en todas las áreas de formación, con actividades que promuevan el diálogo, la resolución de conflictos y la reflexión dentro del salón de clases, en desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a favorecer un clima escolar y de aula positivos.
- Generar conciencia en los alumnos(as) y Padres de Familia, a partir de reflexiones en torno a conceptos contemplados en este Manual de Convivencia.

Prevención:

- Jornadas orientadas a planear estrategias para la convivencia pacífica y dar respuestas a lo expresado en las TEA.
- Incluir el tema de convivencia escolar en el salón de clases con los alumnos(as), para lograr la construcción del ANCLA (Acuerdo de las Normas de Convivencia Lideradas para el Aprendizaje).
- Programas de formación en Mentoría a los profesores, con el objetivo de proveer herramientas y desarrollar habilidades de empoderamiento, para intervenir en la mediación pedagógica de situaciones tipo I que se observen de manera temprana en el aula de clase. (Programa de Mentores Conversacionales- PMC).

- Organizar acciones de acompañamiento a los estudiantes en los momentos del recreo, a cargo de los monitores de vigilancia, como espacio que genera oportunidades para fortalecer las buenas relaciones interpersonales entre los alumnos(as).
- Socialización de los protocolos y rutas de atención a profesores. (CARTA NÁUTICA).
- Formación a profesores y representantes de cada curso en el manejo de la herramienta que facilita la identificación de los factores que influyen en la capacidad de convivir, vivir con otros en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca (ANIMÓMETRO); así como también, aplicar otra(s) herramienta(s) que faciliten dimensionar un estado de convivencia sana, describiendo de manera específica las acciones necesarias que la favorezcan (MORALEJO).
- Desarrollo de actividades en clase que favorezcan la cooperación y el trabajo en equipo.

Atención:

- Espacios abiertos para orientación en FARO (Formación para la Apreciación y Reconocimiento del Otro) a profesores, alumnos y padres.

Seguimiento:

- Actividades del Comité de Convivencia Escolar en equipo con FARO para hacer seguimiento a las estrategias de promoción, prevención y atención a cada uno de los casos tratados.
- Espacio de orientación permanente para profesores, alumnos y padres sobre las dificultades encontradas.

Artículo 42°- Protocolos y Procedimientos: Para la atención integral de los casos, situaciones o conflictos que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los procedimientos establecidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos siguientes:

1. Obligación de comunicar las situaciones comprendidas como acoso o violencia escolar.
2. Presteza y diligencia institucional en la tramitación de las situaciones presentadas.



3. Identificación de las situaciones a la luz de las normas y del Manual de Convivencia.
4. Informar a los Padres de Familia de los involucrados en los hechos.
5. Escuchar con objetividad a todas las partes y revisar las pruebas que evidencien la falta.
6. Quien haya incurrido en una presunta falta, debe ser escuchado y le asiste el derecho a desvirtuarla y presentar su versión escrita de los hechos.
7. Toda prueba debe ser ponderada y valorada imparcialmente como garantía de un debido proceso, que se aplica guardando todos sus principios.
8. Propender por los mecanismos alternativos para la solución de los conflictos.
9. Seguimiento a los compromisos.

Parágrafo.- Cuando las autoridades del Colegio no tengan competencia para entrar a resolver, se dará traslado a las autoridades competentes, según el caso.

Artículo 43°- Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, las acciones del colegio estarán encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los alumnos(as).

Artículo 44°- Clasificación de las situaciones, constitutivas de transgresiones a la sana convivencia escolar.

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, el acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad personal y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 45°- Para la atención de las situaciones Tipo I, el Colegio seguirá el protocolo ordenado en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013 y el Conducto Regular y Garantías establecidas en el presente Manual de Convivencia, teniendo en cuenta el siguiente protocolo:

1. Reunir a las partes involucradas, escucharlas y buscar la reparación de eventuales daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa restableciendo derechos y buscando la reconciliación, estableciendo compromisos y dejando constancia escrita.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones Tipo II.

Artículo 46°- Para la atención de las situaciones Tipo II, el Colegio seguirá el protocolo ordenado en el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, así:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata remitiendo a las entidades competentes, dejando constancia escrita.
2. Si se requieren medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, dejando constancia escrita.
3. Adoptar las medidas para garantizar la integridad de los involucrados, dejando constancia escrita.
4. Informar a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, y si es el caso, generar espacios, para que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dejando constancia escrita.



5. Determinar las acciones que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
6. Determinar las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los integrantes, sobre la situación y las medidas adoptadas, quienes realizarán el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de situaciones Tipo III.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por el Comité en pleno y por los involucrados.

Artículo 47°- Para la atención de las situaciones Tipo III. El Colegio seguirá el protocolo ordenado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013 y el Debido Proceso Disciplinario (DPD) del Colegio Refous, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata mediante la remisión a las entidades competentes, dejando constancia escrita.
2. Informar a padres, o acudientes de los involucrados, dejando constancia escrita.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente, dejando constancia escrita.
4. El Comité Escolar de Convivencia, se reunirá para analizar el caso y dejará constancia de lo actuado, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente dejando constancia escrita.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio tendientes a proteger los derechos de todos los involucrados. El Colegio dará inicio al Debido Proceso Disciplinario (DPD) que el caso amerite con los estudiantes involucrados.
6. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso en el aplicativo que para el efecto se

haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia Escolar.

Parágrafo.- Algunas definiciones relacionadas con los artículos precedentes, se registran en Anexo 4, que hace parte integral del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

CAPÍTULO XIV

FALTAS, SANCIONES Y DEBIDO PROCESO

ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA:

Los actos de indisciplina de los alumnos son objeto de medidas pedagógicas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, a fin de que el alumno comprometido reflexione sobre los hechos irregulares en su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento.

La tradición educativa constructora de la Cultura Refousiana que le es propia y constituye su ethos, irradia en el Colegio, conformado por la comunidad educativa, los principios, ideales, valores y prácticas que Padres de Familia y educadores apropian de tal manera, que junto con la persona de cada alumno identifican su comportamiento, actuación y gestión, desde sus principios fundacionales plenamente humanistas que se despliegan en la razón, la conciencia y la acción y se reflejan en los comportamientos deseados, apropiados en los alumnos y que identifican la Familia Refousiana; así que toda acción contraria a ellos, desdice de su espíritu, cultura y formación .

El proceso formativo contempla que los actos y comportamientos no deseados, que desdibujan el carácter y la formación del alumno Refousiano y afectan la sana convivencia y la buena marcha de las actividades académicas en el diario vivir, sean objeto de medidas formativas y pedagógicas disciplinarias, según su trascendencia en el ámbito escolar, con el propósito que el alumno comprometido, reflexione sobre los hechos y genere conciencia acerca de las consecuencias irregulares o indeseadas de su proceder y pueda reorientar su conducta, su comportamiento y su razón.



Artículo 48°- Los procesos de formación de los estudiantes son continuos y su seguimiento lo adelanta cada director de grupo y docente, si es del caso se informa a los Padres de Familia sobre el comportamiento, la disciplina y conducta del alumno, la incipiente formación actitudinal, el incumplimiento de los deberes y el uso no responsable de la libertad que afectan la convivencia dentro del Colegio, o su buen nombre por comportamientos inadecuados fuera del mismo.

El alumno se acompaña en el proceso de formación, observando y evaluando su desarrollo de acuerdo con las metas de calidad del Colegio, en el marco del conducto regular y las competencias de las autoridades educativas para cada caso. El alumno debe asumir las consecuencias de su comportamiento, cumplir las sanciones que correspondan, las cuales se aplican buscandola reflexión y en consecuencia, un cambio de comportamiento positivo y evidente; procurando así la formación integral de la persona humana, sin perder de vista el bienestar general de la comunidad.

GRADUALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS:

Artículo 49° - Clasificación de las Faltas Para todos los efectos se consideran FALTAS, el actuar descuidado o inadecuado; el incumplimiento de los deberes, compromisos y la incursión en las prohibiciones; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia, las FALTAS se clasifican así:

- Leves
- Graves
- Muy Graves
- De Extrema Gravedad

Artículo 50°- Son **FALTAS LEVES** aquellas que representen un actuar descuidado o inadecuado, tales como:

1. Llegar tarde a clases estando en el Colegio.
2. Utilizar vocabulario y/o modales inadecuados.
3. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.
4. No acatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
5. Utilizar en forma inadecuada los servicios del Colegio y los materiales de trabajo.
6. Permanecer sin autorización en los salones durante los recreos o en las actividades especiales.

7. Presentar mal comportamiento en actos de comunidad, en el transporte escolar y en sitios públicos en razón de las actividades del Colegio.
8. No presentar las excusas dentro del término oportuno.
9. Traer al Colegio aparatos electrónicos.
10. No respetar o incumplir las actividades de la vida diaria del Colegio.
11. Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como arrojar agua, harina, huevos, espumas, etc. en cualquier tipo de celebraciones.
12. Portar juguetes bélicos.
13. Jugar en zonas no permitidas, tales como salones, laboratorios, corredores, balcones etc.

Artículo 51°- Son **FALTAS GRAVES** aquellas acciones que, por falta de cuidado responsable, trascienden negativamente el compromiso en el proceso de autoformación y/o afectan a la comunidad educativa, tales como:

1. La repetida y sistemática incursión en una misma o varias faltas leves. Lo anterior, constituye falta grave por desacato reiterado al Reglamento o Manual de Convivencia, a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.
2. Desconocer los principios y la filosofía Institucional manifestando actitudes contrarias a los mismos.
3. Irrespetar los símbolos patrios, los símbolos religiosos y los símbolos del Colegio.
4. Incurrir en cualquier falta de honradez.
5. Incurrir en fraude y/o plagio en tareas, trabajos e investigaciones académicas y evaluaciones.
6. Fotografiar, fotocopiar y/o difundir material de producción intelectual del Colegio, protegido por derechos de autor.
7. Apropiarse indebidamente de cualquier bien que no sea de su pertenencia.
8. Falsificar o adulterar firmas, sellos, calificaciones y/o cualquier clase de documentos.
9. Comprar artículos o alimentos que se ofrezcan en los alrededores del Colegio.



10. Adelantar rifas, ventas, compras, negocios, dentro del Colegio.
11. No asistir a una o más clases, estando en el Colegio.
12. Fumar en el Colegio.
13. Portar y/o consumir bebidas alcohólicas en el Colegio, ruta escolar y actividades extracurriculares.
14. Irrespetar de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados del Colegio.
15. Agredir y/o amenazar o intimidar física, verbal, gestual o virtualmente de palabra o hecho a las directivas del colegio, educadores, empleados o compañeros.
16. Organizar fiestas y eventos a nombre del Colegio, o utilizando su nombre, dentro o fuera de sus instalaciones.
17. Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.
18. Practicar juegos violentos, manoseos, caricias o cualquier manifestación corporal exagerada, que desvirtúa el sano proceder afectivo.
19. Exagerar en manifestaciones aparentemente afectivas, que inducen a situaciones que truncan el normal desarrollo adolescente.
20. Portar y divulgar materiales pornográficos ya sea revistas, libros, periódicos o medios virtuales.
21. Hacer simbolizaciones, bromas o proceder que hagan apología de circunstancias de terrorismo, discriminación por género, raza o religión.
22. Causar o propiciar daño a las instalaciones y bienes del Colegio, o de algún miembro de la comunidad educativa.
23. Faltar al Colegio sin justificación (los viajes y eventos sociales no son ausencia justificada).
24. No acatar las normas de uso y seguridad en los laboratorios.

Parágrafo 1.- El fraude en una evaluación conlleva a una calificación de CERO (0.0), informe a los Padres de Familia y anotación en el Observador del Alumno.

Parágrafo 2.- El alumno que falte al Colegio sin justificación será suspendido hasta por el mismo número de días que se ausentó.

Artículo 52°- Son faltas **MUY GRAVES** aquellas acciones que afectan directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, tales como:

1. Las situaciones Tipo II: situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), mencionadas en el artículo 44 de este Manual.
2. Salirse de los predios del Colegio sin autorización de las directivas.
3. Afiliarse, pertenecer o participar en pandillas, tribus urbanas, sectas y participar en riñas, peleas o similares.
4. Incurrir en soborno o chantaje.
5. Portar armas blancas cualquiera que sea su clase o denominación.
6. Portar, distribuir o consumir sustancias psicotrópicas.

Artículo 53°- Son **FALTAS de EXTREMA GRAVEDAD** aquellas acciones que afectan la razón de ser del Colegio, el proceso de formación y el desarrollo de la comunidad educativa en su conjunto, haciendo insostenible el proceso educativo, tales como:

1. Portar armas de fuego o explosivos cualquiera que sea su clase o denominación.
2. Usar medios electrónicos para divulgar fotos y videos íntimos o humillantes, aunque sea de manera anónima.
3. Incurrir en Situaciones tipo III. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 54°- De la competencia en el conocimiento y atención de las faltas:

1. Todos los docentes, los directores de grupo y directivos son competentes para atender de manera directa las faltas leves, seguir el conducto regular y solucionar la situación en favor de la formación del alumno(a), en el marco del proceso pedagógico de formación (PPF).
2. El CONSEJO DE DISCIPLINA a través de un proceso PPF, es el competente para asumir las situaciones que constituyan faltas graves o muy graves.
3. Si la falta en que incurrió el alumno corresponde en su clasificación a las faltas de extrema gravedad, entre las cuales se encuentran las situaciones Tipo III, el caso se presentará ante el Comité Escolar de Convivencia y en el marco del debido proceso disciplinario DPD, el



Consejo Directivo asumirá la competencia.

Artículo 55°- El Consejo de Disciplina: está conformado por el Rector o su representante, el Coordinador de Convivencia, el director de grupo del alumno implicado, el profesor que lleva el caso, el Personero Escolar y en el evento que aplique, la orientadora escolar. En cualquier caso, el Consejo de Disciplina se rige por los principios y lineamientos del debido proceso.

El **CONSEJO DE DISCIPLINA**, tiene las siguientes funciones:

1. Facilitar caminos de diálogo, que conduzcan a la solución equitativa de los asuntos tratados.
2. Cuidar que los derechos fundamentales de los implicados no sean vulnerados.
3. Velar para que los Principios esenciales del Colegio sean preservados e igualmente, que la comunidad educativa, no sea perjudicada por las acciones en que incurra un individuo o grupo.
4. Tomar decisiones que, según el caso, exoneren o sancionen a los eventuales infractores, con sustento en los criterios establecidos en este Reglamento o Manual de Convivencia, en la clasificación de las faltas y los criterios para estimar el comportamiento en que haya podido incurrir un alumno(a).
5. Estudiar y determinar en el marco del PPF, las acciones, comportamientos y cualquier situación no contemplada en forma expresa en este Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo 1.- El Consejo de Disciplina direcciona los procesos de formación y desarrollo de los estudiantes por lo mismo cumple principalmente su función orientadora y en caso de establecer una sanción pedagógica se atiene a lo establecido en este Reglamento o Manual.

Parágrafo 2.- La sanción pedagógica no es un proceso disciplinario, obedece a los principios de la formación que implican el desarrollo del pensamiento desde la reflexión, el ejercicio del derecho propio y del otro desde la convivencia en una sociedad reglada.

Artículo 56°- Criterios para la aplicación de las sanciones:

Los siguientes criterios se tendrán en cuenta para la aplicación de las sanciones:

- La edad, el grado y nivel educativo que cursa el alumno(a).
- El ejercicio de la libertad y autonomía, en consonancia con la edad, el nivel de desarrollo psico-social y el grado que cursa el alumno(a).
- El perjuicio causado a sí mismo, a los demás alumnos y a la comunidad educativa.
- El actuar descuidado o inconsciente



- El actuar con premeditación y/o planificación.
- El actuar con premeditación, planificación y consciente determinación.
- Los motivos determinantes en la acción del alumno(a) y su grado de compromiso.
- La repetida y sistemática incursión en faltas o prohibiciones.

Parágrafo.- Para la atención y procedimiento de las faltas leves, graves y muy graves se aplica el Proceso Pedagógico de Formación: PPF y para la atención y procedimiento de las faltas de extrema gravedad se aplica el Debido Proceso Disciplinario: DPD.

Artículo 57°- El procedimiento a seguir para aplicar una sanción en el marco del proceso pedagógico de formación PPF se determina así:

1. En todos los casos, sin importar la clasificación de la falta, dentro de los principios de la justicia y la equidad el alumno tiene derecho a: que se le escuche, presentar su versión de los hechos, presentar argumentos en su favor; así como que se siga el conducto regular con sus garantías y que sus Padres de Familia como co-formadores y co-responsables lo acompañen en su proceso de formación.
2. Cualquier autoridad del Colegio, directivo o docente, que tenga conocimiento de una falta por parte de un alumno(a), debe escuchar al (los) implicado(s) y las versiones sobre el hecho, buscar su solución e informar al director de grupo, para evaluarla y seguir el conducto regular.
3. Si la falta en que incurrió un alumno(a) corresponde en su clasificación a las faltas leves, se atiende de manera directa por el docente que tenga conocimiento de la falta, con información al Director de Grupo.
4. Si la falta en que incurrió un alumno(a) corresponde en su clasificación a las faltas graves o muy graves, el caso lo asume el Consejo de Disciplina.
 - El Presidente del Consejo de Disciplina convoca a sus integrantes y al alumno(a)s implicados para, de manera colegiada, analizar el caso y proceder a tomar las decisiones respectivas, con ajuste a lo ordenado en este Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 58°- Correctivos, consecuencias y sanciones en el marco del PPF

1. Las faltas leves conllevan o acarrear, en gradualidad, los siguientes correctivos:
 - a) Diálogo con el profesor que conoce de la falta y reflexión escrita sobre la situación.

- b) Diálogo con el director de grupo y búsqueda de solución.
 - c) Llamado de atención con registro en el observador del alumno(a).
 - d) En el marco del PPF la reincidencia en cualquier falta leve, adquiere el carácter de falta grave y se procederá de acuerdo con lo previsto en el literal a del presente artículo.
2. Las faltas graves acarrear en gradualidad la siguientes sanciones:
- a) El estudiante será suspendido de clases hasta por dos días, los cuales dedicará en la casa y/o en el Colegio, a generar su reflexión, que plasmará en un escrito de su puño y letra en el cual manifieste su compromiso de no reincidir en dicha falta.
 - b) En caso de reincidencia, en el marco del PPF procederá nuevamente la suspensión y adicionalmente, se firmará un Acta de Compromiso con incidencia en la permanencia como alumno(a) del Colegio, firmada por los Padres de Familia y el alumno(a), en la cual se establece para el alumno(a) el deber de guardar reflexión permanente en su comportamiento y para los Padres de Familia el deber de apoyo y vigilancia del hijo(a). Dicha Acta condiciona la permanencia del alumno en el Colegio a no cometer nuevamente la misma falta. En caso de incurrir el alumno(a) nuevamente en la falta, no se renovará el contrato de matrícula.
 - c) El alumno que, habiendo reincidido en una falta grave, incurre en otra falta grave, en el marco del PPF se procederá, a la firma del Acta de Compromiso con incidencia en la permanencia como alumno(a) del Colegio y cuyo incumplimiento dará lugar a la no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo siguiente.
 - d) El alumno que habiendo incurrido en una falta grave incurre en otra falta grave, conllevará la aplicación del literal a): suspensión de clases hasta por dos días, los cuales dedicará en la casa y/o en el Colegio, a generar su reflexión, que plasmará en un escrito de su puño y letra en el cual manifieste su compromiso de no reincidir en dicha falta.
 - e) En el marco de lo previsto en el literal d), reincidir o incurrir en otra falta grave conllevará la aplicación del literal b).
3. Las faltas muy graves acarrear la siguiente sanción:
- El alumno(a) cumplirá dos (2) o tres (3) jornadas de suspensión en la casa y/o en el Colegio, con actividades asignadas por el Consejo de Disciplina y si es del caso, por la Orientación Escolar; en este evento, el Acta de Compromiso a firmar por los Padres de Familia y el alumno(a) tiene incidencia en la permanencia como estudiante del Colegio, que se condiciona a la obligatoriedad para el alumno(a) de



no reincidir en la misma falta, ni incurrir en cualquier otra falta grave o muy grave, así como el deber de guardar reflexión permanente en su comportamiento y que el quebrantamiento de esta disposición dará lugar a lo estipulado en el Acta de Compromiso, a saber, la no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo siguiente.

Parágrafo. - La Orientación Escolar podrá intervenir en la(s) jornada(s) de reflexión en lo concerniente a su labor de formación del alumno(a) y de ser necesario, orientar a los Padres de Familia en favor de la corresponsabilidad parental.

Artículo 59°- Consecuencias y sanciones en el marco del DPD.

Si la falta en que incurrió el alumno(a) corresponde en su clasificación a las faltas de extrema gravedad, en el marco y como resultado del Debido Proceso Disciplinario DPD, será sancionado(a) con la cancelación de la matrícula.

Artículo 60°- El Debido Proceso Disciplinario (DPD) en el Colegio Refous

El Debido Proceso Disciplinario (DPD) en el Colegio Refous, se adelantará atendiendo a las siguientes garantías y procedimientos:

1. Garantías:

Todos los integrantes del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución, incluidas las pedagógicas y las convivenciales. El Debido Proceso Disciplinario se regirá por el Art. 29 de la Constitución garantizando la protección, el cumplimiento de los derechos, garantías y procedimiento para los alumnos(as) y miembros de la comunidad educativa:

- a) El derecho al debido proceso comprende el respeto a la dignidad de la persona a quien se investiga por presunto quebrantamiento de las normas Tipo III y/o las que corresponden en su clasificación a las faltas de extrema gravedad, establecidas en este Reglamento o Manual de Convivencia. Su quebrantamiento permite al Colegio imponer las sanciones disciplinarias determinadas, bajo la observancia y respeto al debido proceso.
- b) El Colegio, a través del Consejo Directivo se constituye como el tribunal competente para analizar y decidir un Debido Proceso Disciplinario (DPD).
- c) Se garantiza integralmente el derecho a la defensa, el derecho a ser oído, a solicitar, presentar y controvertir las pruebas dentro del proceso disciplinario y a la defensa de sus intereses como alumno(a) del Colegio.

- d) El estudiante tiene derecho al acompañamiento de sus padres o responsables parentales y si así lo prefiere, contar con la asesoría de un profesional del derecho.

2. Procedimiento:

Ante el quebrantamiento de las normas determinadas en este Reglamento o Manual de Convivencia como de Tipo III y/o las que corresponden en su clasificación a las faltas de extrema gravedad, se identificarán e individualizarán los responsables, así como sus compromisos en la infracción de los deberes y la comisión de las faltas y el proceso disciplinario se adelantará de la siguiente manera:

- a) La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario con la formulación escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y de los cargos que se formulan al estudiante implicado, con el señalamiento de las faltas disciplinarias Tipo III y las de extrema gravedad, contenidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, informando las consecuencias que acarrearán de acuerdo con el mismo, como es la cancelación inmediata del contrato de matrícula.
- La notificación del escrito de apertura, se hará personalmente mediante citación al estudiante y al Padre de Familia, Responsable Parental, o quien haya suscrito el Contrato de Matrícula.
 - En el mismo escrito se formularán los cargos y se correrá el traslado de las pruebas que los fundamentan y se advertirá que el estudiante podrá estar acompañado por sus padres, ser representado por abogado y podrá ejercer plenamente su derecho de defensa, así como en cualquier momento podrá allanarse a los cargos y presentar su reflexión sobre las faltas cometidas, o también podrá guardar silencio.
- b) El término para presentar los descargos, que deberán allegarse por escrito y ser radicados en la Oficina Jurídica del Colegio, será de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de los cargos. Escrito en el que se podrá controvertir y/o allanarse a los cargos, así como, allegar todas las pruebas que se consideren necesarias y pertinentes para desvirtuar los cargos imputados.
- c) El Consejo Directivo tendrá hasta 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del vencimiento del término para la radicación de los descargos, para estudiarlos integralmente y dentro de ese término podrá citar a audiencia al alumno(a), en la que se le escuchará y se le podrá interrogar, siempre con el fin de conocer los hechos, motivos, causas y circunstancias en las que se sucedieron las faltas y el quebrantamiento de extrema gravedad



del Reglamento o Manual de Convivencia. Se reitera que en esta audiencia el estudiante podrá ser representado por sus Padres de Familia, Responsable Parental o por quien suscribió el contrato de matrícula, o si así lo prefiere, por un profesional del derecho.

- d) El Consejo Directivo emitirá el pronunciamiento definitivo, mediante Acta motivada y congruente que absuelva o imponga la sanción, la cual será emitida en el término de hasta 8 días hábiles posteriores al de la audiencia con el alumno(a) y se notificará personalmente a los Padres de Familia o por correo certificado, medio electrónico, y/o por Edicto que se fijará por dos (2) días calendario en la Oficina Jurídica del Colegio. En dicho pronunciamiento, se garantiza la posibilidad de presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo del Colegio, en el término de 3 días hábiles posteriores a la notificación de la decisión. En caso de no presentar recurso de reposición en el término establecido, queda en firme la decisión, definida y cerrada toda actuación ante el Colegio Refous.
- e) El Consejo Directivo presidido por el Rector como máxima autoridad del Colegio, resolverá el recurso de reposición en el término de hasta 5 días hábiles posteriores a la radicación del mismo, se notificará personalmente a los Padres de Familia, o por correo certificado, medio electrónico, y/o por Edicto que se fijará por dos (2) días calendario en la Oficina Jurídica del Colegio, a partir del cual queda en firme la decisión, definida y cerrada toda actuación ante el Colegio Refous.

Parágrafo.- No se admite recurso de apelación por ser el Rector la máxima autoridad del Colegio y quien preside el Consejo Directivo.

CAPÍTULO XV

PETICIONES

Artículo 61°- Procedimiento para formular peticiones, quejas y reclamos (PQRS):

1. Todo miembro de la comunidad educativa puede formular quejas, reclamos y peticiones a las autoridades del Colegio, verbalmente o por escrito.

2. Los educadores atenderán la solicitud, el reclamo verbal o escrito, el cual de ser posible se resolverá de manera inmediata, si se considera pertinente se dejará constancia escrita y en todo caso se tendrá en cuenta el término que establece la ley para responder cualquier petición ciudadana.
3. Las solicitudes o peticiones dirigidas a la rectoría y demás autoridades del Colegio, se radicarán en la recepción del Colegio y se les dará el trámite de cualquier petición en las condiciones y términos establecidos en la Constitución y la Ley.
4. Las quejas, reclamos y peticiones irrespetuosas, desobligantes o injuriosas no serán atendidas.

CAPÍTULO XVI

ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIALES

Artículo 62°- Órganos del Gobierno Escolar y Comunidad Educativa:

1. Los órganos del Gobierno Escolar son:
RECTOR
CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO ACADÉMICO
2. La Comunidad Educativa está conformada por:
LOS ESTUDIANTES que se han matriculado
LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O LOS RESPONSABLES PARENTALES
LOS DOCENTES VINCULADOS
LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS ADMINISTRADORES ESCOLARES
LOS EGRESADOS
3. Las instancias de Participación del Colegio son las siguientes:
CONSEJO DE ESTUDIANTES
PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES
CONSEJO DE PADRES
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA



CONSEJO DE DISCIPLINA

ASOCIACIÓN DE Padres de Familia.

Artículo 63°- Reglas y Mecanismos de Elección de Representantes:

El Colegio defiende la participación responsable, voluntaria y respeta la libertad de elección, en el marco de los mecanismos y reglamentos de participación democrática.

Cada estamento que integra la comunidad educativa elige anualmente a sus representantes y delegados, para conformar el gobierno escolar y las demás instancias de participación; para el efecto el Colegio ha diseñado el reglamento interno de los procesos electorales, que se adelantan, en desarrollo de lo previsto por la normatividad legal vigente.

Artículo 64°- Mecanismo de Elección del Personero Escolar:

El Personero de los estudiantes será un alumno que curse el Grado Once (11), quien se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes y el Manual de Convivencia del Colegio.

Su elección se lleva a cabo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, a la luz de lo previsto en el artículo 63 del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 65°- Aspectos administrativos: Los docentes, el personal administrativo y demás colaboradores se rigen por el contrato laboral, el Reglamento Interno de Trabajo, así como por el Manual de Funciones de la Institución.

Artículo 66°- Costos Educativos

El Consejo Directivo en sesiones del último trimestre de cada año lectivo, dará aprobación y adopción a los costos educativos del año lectivo inmediatamente siguiente, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma (Decreto 1075 de 2015), así como acatando la disposición ministerial anual reglamentando los costos educativos, que para el efecto se expide.

En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Reglamento o Manual de Convivencia los otros cobros periódicos o derechos académicos que deben hacerse en el plantel, a saber:

Elaboración de certificados, salidas pedagógicas, agenda escolar, apoyo para actividades culturales y lúdicas, y todos aquellos que se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Estos costos son establecidos, regulados y aprobados por el Consejo Directivo.

Artículo 67°- Vigencia: El presente Reglamento o Manual de Convivencia del **COLEGIO REFOUS**, fue ajustado con la participación de la comunidad educativa y adoptado por el Consejo Directivo según Acta del día 02 de abril de 2022 y deroga el anterior. Se podrá revisar, actualizar o modificar cuando las circunstancias así lo ameriten y entra en vigor a partir de la fecha de su publicación.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia, se encuentra protegido por las normas nacionales vigentes sobre Propiedad Intelectual; por consiguiente, su utilización, reproducción y/o distribución total o parcial, en formato impreso o digital, se encuentran prohibidos y solo serán lícitos, en la medida en que se cuente con la autorización previa y expresa por escrito del COLEGIO REFOUS.



PAZ Y SALVO PARCIAL

ANEXO 1

Cuando un Padre de Familia y/o Responsable Parental requiera cualquiera de los servicios o documentos que se relacionan a continuación, deberán solicitar en el Departamento de Cartera, directamente o por intermedio del alumno(a), un **PAZ Y SALVO PARCIAL**, el cual es gratuito y tiene una vigencia de tres (3) días hábiles:

- a) Certificados de estudios.
- b) Constancia de matrícula.
- c) Diligenciamiento de formularios requeridos por otros colegios.
- d) Certificados que solicite alguna entidad para subsidio.
- e) Entrega de Boletines periódicos.

Dicho **PAZ Y SALVO PARCIAL** también se solicitará para las reuniones con los profesores.

MODELO DE CARTA DE FINAL DE AÑO PARA INFORMAR A LOS PADRES DEL ALUMNO(A) CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y QUE PUEDE VOLVER A CURSAR EL MISMO GRADO EN ESTE COLEGIO

ANEXO 2

Cota, __ de noviembre de 20__

Señor(a)

E. S. M.

Estimado(a) Señor(a):

Su hijo (a) _____ matriculado(a) en el grado ____ en el 20__ no ha logrado el resultado académico que el Colegio exige a sus alumnos.

Si de parte de la familia del alumno y de él mismo, existe el deseo de volver a cursar el mismo grado en el año 20 __, los padres y su hijo (a) lo manifestarán en una carta dirigida al Rector en la que se expresará también el compromiso del alumno (a) y de sus padres de poner todo el interés y los medios necesarios para un correcto desempeño académico y personal con asistencia a todas las clases y tomando parte en todas las actividades programadas en todas las asignaturas en el año 20 __. (Art. 33, Numeral 2.2, Literal a).

Esta carta se entregará en la recepción del Colegio el día __ de _____ de 20 __ de 8.00 h. a 11.00 h. y recibirá el recibo de pago con la información para proceder a la matrícula, según horario establecido, previa cancelación en el Banco del valor correspondiente.

En caso de optar por no continuar la escolaridad de su hijo(a) en este Colegio, debe presentar una carta dirigida al rector en la que manifieste expresamente su voluntad de no renovar el contrato de matrícula.

Atentamente,

DIRECTOR DE GRUPO

RECIBIDO:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____



MODELO DE CARTA DE FINAL DE AÑO PARA INFORMAR A LOS PADRES DEL ALUMNO(A) ACERCA DEL PROCESO DE REEVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS PENDIENTES, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE ENERO.

ANEXO 3.

Cota, __ de noviembre de 20__

Señor(a)

E. S. M.

Estimado(a) Señor(a):

Su hijo(a)_____no aprobó la reevaluación de la(s) asignatura(s)_____del grado_____.

El alumno podrá continuar sus estudios en el Colegio en el año 20__ en el siguiente grado, siempre y cuando apruebe la(s) reevaluación(es), programadas(s) los días _____ de diciembre del 20__ a las 8.00 h.

Al no presentarse el alumno (a) a estas pruebas se considerará que no se volverá a matricular.

El día_____se publicará en el Colegio de 9.00h. a 10.00 h. el resultado de dichas reevaluaciones. Para los alumnos que aprobaron todas las reevaluaciones, ese día se entregará el recibo de consignación para la matrícula que se efectuará los días_(apellidos que inician de la A – L) y (apellidos que inician de la M – Z) de diciembre de 20__ de 8.00 a 11.00 h. previa cancelación en el Banco del valor correspondiente.

Si el alumno no aprueba alguna reevaluación, los padres del alumno(a) y él (ella) mismo(a) podrán dirigir una carta al Rector del Colegio solicitando que el alumno(a) vuelva a cursar el mismo grado en el año 20__. En la carta también se manifestará explícitamente el compromiso del alumno(a) y de sus padres de poner todo el interés y los medios necesarios para un correcto desempeño académico y personal con asistencia a todas las clases y tomando parte en todas las actividades programadas en todas las asignaturas en el año 20__(Art. 33, Numeral 2.2, Literal a).

Esta carta se entregará en la recepción del Colegio a más tardar el día____de diciembre del 20__ de 8.00 h. a 11.00h. Recibirá la respuesta y el recibo de consignación para

la matrícula que se realizará el día____ de enero de 8.00h. 11.00h. previa cancelación en el Banco del valor correspondiente.

En caso de optar por no continuar la escolaridad de su hijo(a) en este Colegio debe presentar una carta en la que manifieste expresamente su voluntad de no renovar el contrato de matrícula.

Atentamente,

DIRECTOR DE GRUPO

RECIBIDO:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____



ANEXO 4

DEFINICIONES IMPORTANTES

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional, metódica, repetida y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato o agresión contra un alumno que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Agresión escolar: Acción que afecta negativamente a algún miembro de la comunidad escolar, donde se encuentre implicado algún alumno. Dicha agresión puede manifestarse de las siguientes maneras: agresión física, electrónica, de relación, gestual.

Agresión electrónica: Acción que busca afectar negativamente a alguna persona mediante el uso de medios electrónicos como divulgación de fotos y videos íntimos o humillantes, comentarios ofensivos en las redes sociales, envío de correos electrónicos o mensajes insultantes, todo esto aún en forma anónima.

Agresión de relación: Acción que busca afectar la imagen y las relaciones entre miembros de la comunidad escolar como exclusión de grupos, aislamiento deliberado, difusión de chismes y rumores.

Agresión física: Acción que busca causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, como patadas, puños, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello y similares.

Agresión gestual: Acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar por medio de gestos ofensivos y/o vulgares.

Agresión verbal: Acción que busca causar daño a otra persona mediante insultos, expresiones soeces, apodos ofensivos, burlas, ironías y amenazas.

Ciberacoso escolar o cyberbullying: Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías como la internet, las redes sociales, telefonía móvil, video juegos y otros para ejercer maltrato psicológico continuado.

Competencias ciudadanas: Conocimientos y habilidades cognoscitivas, emocionales y comunicativas, articuladas entre sí para formar ciudadanos participativos en una sociedad democrática.

Conducto regular: Orden jerárquico que se debe seguir en las diferentes acciones de la convivencia escolar, generalmente empezando en los niveles bajos de la estructura hasta llegar a los estratos superiores.

Conflicto: Situación que se da cuando se presenta incompatibilidad entre dos o más personas, real o percibida.

Debido proceso: Es un proceso pedagógico de inducción sobre las garantías constitucionales y su práctica, que garantiza el derecho del alumno para que antes de ser objeto de una sanción se dé cumplimiento a los trámites señalados en el Reglamento o Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular y respetando las garantías de la defensa.

Protocolo: Instrucción que fija los procedimientos necesarios para atender a la comunidad educativa frente a las acciones que afectan la convivencia escolar.

Relación asimétrica: Relación de poder que se da entre estudiantes, entre educadores y estudiantes, entre y con empleados, donde se hace prevalecer cargo, edad, liderazgo, agrupación y similares.

Sanción pedagógica: Parte del proceso formativo para propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el alumno y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

Responsabilidad parental: Hace referencia a la obligación del padre y/o madre y/o adulto responsable del estudiante, inherente a su orientación, cuidado, acompañamiento y crianza.

Competencias parentales: Corresponden a la definición de las capacidades prácticas de los padres para cuidar, proteger y educar a sus hijos, asegurándoles un desarrollo sano, que pueden ser asumidas por adultos significativos, aun cuando no sean progenitores de los niños.

Responsable Económico: Hace referencia al padre y/o madre y/o adulto responsable del estudiante, que asume el pago de la totalidad de los costos educativos.



TABLA DE CONTENIDO

Prefacio	3
Himno del Colegio Refous.....	5
Horizonte Institucional	6
Filosofía.....	6
Misión	6
Visión	7
Valores.....	7
Persona que queremos formar	8
Capítulo I.- Aspectos Generales.....	11
Capítulo II.- Requisitos para ser alumno (a) del Colegio Refous	12
Capítulo III.- Consideraciones Especiales.....	16
Capítulo IV.- Derechos y Deberes de los Padres de Familia	16
Capítulo V.- Servicios Especiales	19
Capítulo VI. - Bienestar y Protección de la Comunidad Refousiana.....	24
Capítulo VII.- Orientación Escolar	30
Capítulo VIII.- Normas Generales.....	32
Capítulo IX.-Estímulos.....	34
Capítulo X.- Derechos y Deberes de los Alumnos (as).....	36
Capítulo XI.- Evaluación y Promoción.....	43
Capítulo XII.- Conducto Regular y Garantías	51
Capítulo XIII.- Convivencia Escolar	53
Capítulo XIV.- Faltas, Sanciones y Debido Proceso	60
Capítulo XV.- Peticiones.....	70
Capítulo XVI.- Aspectos Reglamentarios Especiales.....	71
Anexo 1	74
Anexo 2	75
Anexo 3	76
Anexo 4.....	78



WWW.COLEGIOREFOUS.EDU.CO